TOMO XIX MONTEVIDEO, Miércoles 8 de Junio de 1910 Núm. 1381

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución confirmatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de Montevideo en el asunto de los señores Ramón y Pedro Díaz, sobre pago de impuestos municipales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 6 de 1910.

Vistos: En apelación estos antecedentes, elevados por la Junta E. Administrativa de la Capital, en virtud del recurso interpuesto por los señores Ramón P. y Pedro Díaz de la resolución de dicha Corporación que desechó la reclamación de los apelantes contra el cobro de impuestos municipales, dispuesto por la Dirección del ramo, con la extensión que consta en este expediente.

Considerando: 1.o Que del examen de la ley de fecha 3 de Mayo de 1836 vigente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 17 de Marzo de 1886, se desprende que el impuesto de serenos grava á las familias que habitan las casas con zaguán á la calle, cuando es una sola, y á los propietarios de ella cuando sean diferentes con la opción á exigirlo proporcionalmente de la familia que habita su casa propiedad; y que, además, también grava las profesiones que se indican en los incisos 1.o al 6.o del artículo 1.o de la misma ley, no siendo fundada por consiguiente la argumentación de los recurrentes, tendiente toda á demostrar que este impuesto municipal es real, porque grava las casas, tomando aisladamente la expresión "casas", de que usa la ley para llegar á aquella conclusión, cuando en realidad dicho vocablo carece del sentido legal que tiene, si no se le toma en íntima relación con las familias que las habitan, ó con los ramos de industrias, comercios y profesiones en ellas establecidos y obligados por su clase al pago de las cuotas respectivas; de manera que si la casa es un elemento indispensable para que el impuesto municipal sea cobrable, esto en manera alguna significa que ella sea la gravada, como si se tratara del impuesto de contribución inmobiliaria, sino que lo es la familia que la habita ó el propietario, en su caso, ó las profesiones en ellas establecidas, correspondiendo que cada una de las categorías pague el impuesto cuando ocupen, como en el caso que se examina, un mismo local, en que habite una familia y hay además varios profesionales en ella establecidos. 2.o Que entendiéndose en el tecnicismo de la ciencia financiera que el impuesto personal simple es aquel en que se le exige la misma cuota á todos los contribuyentes, calificándose de graduado al mismo impuesto municipal cuando establece categoría de contribuyentes, es decir, que á diferencia de los impuestos reales no tienen como estos fuentes determinadas de rentas á las cuales gravan, ni la siguen como si estuvieran adheridas á ellas sin tener en cuenta las condiciones en que se encuentran las personas (Nitri, Science des Finances, No. 109; E. Acevedo, Ap. de Econ. y Fin.), es indudable que en el caso del inciso 7.o de la ley citada de 1836, el impuesto tiene el carácter de capitación simple, y en los otros incisos el de capitación graduada, en cuanto distribuye la población contribuyente en categorías de cuotas invariables para los individuos del mismo gremio, separándose en ambos casos la ley del concepto de "la proporcionalidad á las facultades del contribuyente". 3.o Que las conclusiones precedentes, siendo perfectamente aplicables á los impuestos de Salubridad, (Ley 16 de Julio de 1885 y 16 de Abril de 1888) y Alumbrado (Ley fecha 13 de Abril de 1904), estos impuestos tampoco pueden considerarse como reales. 4.o Que del hecho de que los recurrentes sean socios, como lo afirman y están dispuestos á probarlo, no se puede establecer una excepción para la percepción del impuesto en la forma que lo efectúa la Junta, porque la sociedad que puede existir es un acto de conveniencia privada, que no puede invocarse para la reducción de la cuota contributiva que corresponde abonar á cada uno de los profesionales; y 5.o Que resultando de los recibos acompañados que la familia de los apelantes ya no habita en la casa en que ellos tienen sus estudios, el cobro de los impuestos por tal concepto no corresponde, salvo que después de la fecha de los recibos de fs............ las familias de los peticionantes hayan vuelto á ocupar el domicilio primitivo.

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.

2.o Que para el cobro de los impuestos á los apelantes debe tenerse en cuenta la circunstancia invocada de que las familias no habitan ya la casa en que tienen los estudios, sin perjuicio de la comprobación que la Oficina respectiva estime oportuna.

3.o Comuníquese, publíquese con la vista fiscal y vuelva, á sus efectos, á la Intendencia Municipal de Montevideo.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución recaída en el expediente de don Rafael Ferraro, sobre apertura de una portera en campo de este señor ubicado en el departamento de Cerro Largo, y en la que se dispone el establecimiento de vías de tránsito á través de la propiedad del señor Méndez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 6 de 1910.

(Número 3353|08).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, en virtud del recurso deducido por don Rafael Ferraro de la resolución Municipal de fecha 30 de Marzo de 1908, que intimó al apelante el estricto cumplimiento de la apertura de la portera en el

punto del alambrado de su campo, que ya se había dispuesto, bajo apercibimiento de lo que en ella se establece.

Considerando: 1.o Que de los informes técnicos producidos en la alzada, resulta comprobado: A) La imposibilidad actual del tránsito por el trozo de camino vecinal que atravesando el campo del apelante, conduce del camino á San Diego al camino á Centurión, señalado con tinta carmín en el croquis de la Inspección Técnica Regional núm. 7 (fs. 66), imposibilidad constatada por dicha Oficina Técnica al inspeccionar el lugar, pues á pesar del tiempo transcurrido desde la apertura de las portadas, realizada por la Junta, no hay señales de tránsito alguno (fs. 68 vta.); y B) La clausura de varias vías de tránsito, indicadas en el informe de la Inspección Técnica corriente de fs. 65 á 69 y puestas de manifiesto en el croquis mencionado, donde se señalan con tinta verde; y 2.o Que en mérito de los hechos comprobados, corresponde que se permita al recurrente el cierre provisorio de la portada mandada abrir por la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, desde que el camino vecinal puede cerrarse sin inconvenientes para el público (Código Rural artículo 724) y con evidentes ventajas para el dueño del campo, á quien no hay motivo suficiente para obligarlo á que deje expedita una vía de tránsito que nadie usa, lo que no importa en manera alguna autorizar la supresión del camino que atraviesa la propiedad del reclamante, correspondiendo además que los otros caminos clausurados sean restablecidos de conformidad con lo establecido en la misma disposición legal citada y en el artículo 686 del mismo Código;

Atento al contenido de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la resolución apelada en el sentido de que el apelante pueda *provisoriamente* clausurar la portera mandada abrir por la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, cerrando el camino vecinal mencionado que atraviesa su propiedad, sin que esto importe autorizar su supresión definitiva.

2.o Que la Intendencia Municipal de Cerro Largo proceda á hacer efectivo de inmediato el restablecimiento de las vías de tránsito al través del campo de Méndez, para llegar al camino á Centurión, ya sea por el Paso de los Carros en el Chuy, ya directamente para cruzar el paso del Duraznero, según resulte más conveniente, una vez proyectadas y calculadas las obras que requieren los pasos á que se ha hecho referencia en los considerandos de esta resolución, de acuerdo con las disposiciones citadas.

3.o Recomendar á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo la prescripción del artículo 44 de la Ley Orgánica de Juntas relativa á la obligación que tiene de oir previamente á las oficinas técnicas en todas las cuestiones relativas á caminos vecinales y departamentales, antes de dictar resolución.

4.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autorízase á la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para aplicar el impuesto de Salubridad en la villa San Fructuoso, dentro del radio que se indica.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 6 de 1910.

(Número 2438|10).

Vistos estos antecedentes relativos al pedido formulado por la Intendencia Municipal de Tacuarembó para hacer efectivo el impuesto de Salubridad de acuerdo con la ley 13 de Enero de 1910 y dentro del radio que se indica.

Atento á lo prescripto por el artículo 6.o de la ley citada, y habiendo el proyecto de la Intendencia Municipal peticionante obtenido la aprobación de la Junta Económico-Administrativa,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para aplicar el impuesto de Salubridad en la villa de San Fructuoso, dentro del radio siguiente: Calle 18 de Julio desde Lavalleja hasta Río de la Plata; calle 25 de Mayo, desde Cuñapirú hasta Orden; calle General Flores, desde Salto hasta Orden; calle General Rivera, desde Lavalleja hasta Yí. Las transversales comprendidas dentro de esas calles, más las calles Ituzaingó desde Progreso hasta Treinta y Tres y 25 de Agosto desde Progreso hasta Treinta y Tres.

2.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución por la cual se destina una suma para pago de certificados de las obras universitarias que se expresan, etc.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 5 de 1910.

(Carpeta número 1826-1909).

Vista la nota precedente, en que la Universidad solicita la suma de cincuenta mil pesos para atender el pago de los certificados de obras por Abril y Mayo, correspondientes á los edificios de la Facultad de Derecho y de Anatomía, Fisiología y servicios generales de la Facultad de Medicina.

Considerando: Que los fondos para sufragar erogaciones análogas acordados á la Universidad de acuerdo con la ley del 18 de Diciembre del año ppdo., por las resoluciones del 19 de Febrero y 16 de Abril último, ascienden á $ 110.000.

Que lo pagado con ellas importa 79.644.82 pesos.

Que el remanente disponible, ó sea pesos 30.355.18, es insuficiente para cubrir el monto de los referidos certificados.

Que con la suma que se solicita podrán ser éstos chancelados, y quedará aún un saldo, quizá suficiente, para atender el importe de las obras á efectuarse en el mes en curso y en Julio próximo,

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la Universidad la cantidad de $ 50.000 para pago de las antedichas erogaciones, con cargo á la expresada ley.

Líbrese la orden correspondiente, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Suma para abono de un terreno sito en los Pocitos, comprado al Banco Popular del Uruguay.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1910.

(Carpeta número 964-1909).

Debiendo ser firmada la escritura de compra-venta de dos solares de propiedad del Banco Popular del Uruguay, situados en Pocitos, en la esquina que forman las calles Colón y José G. Artigas, *compuestos* en conjunto de trescientos noventa metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y cuya adquisición al precio de cinco pesos el metro dispuso el gobierno por resolución del 12 de Febrero último,

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la Escribanía de Gobierno y Hacienda la suma de un mil novecientos cincuenta y un pesos setenta centésimos ($ 1.951.70), para pago del expresado terreno al Banco de la referencia.

Comuníquese y líbrese la orden del caso con cargo á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Autoriza á la "Sociedad Anónima Uruguay" para disponer, con destino á la Feria de Sevilla, de un número de toros españoles importados.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1910.

(Carpeta número 1341).

Visto el escrito de don Juan José Costa por la Sociedad Anónima "Uruguay", solicitando autorización para disponer libremente de los toros españoles introducidos al país por el peticionario, y con destino al espectáculo denominado Feria de Sevilla.

Atento á lo aconsejado por la División de Ganadería en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, quedando en consecuencia derogada la respectiva resolución del 22 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Dispone el llamado á propuestas para efectuar las reparaciones proyectadas en el edificio de la escuela rural núm. 3 de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1910.

(Carpeta 77|1910).

Vistos: Estos antecedentes relativos á las reparaciones que exige el estado del edificio ocupado por la escuela rural núm. 36 del departamento de Colonia, ubicada en el paraje denominado "Cufré".

Oída la Dirección General de Instrucción Primaria,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y presupuestos respectivos formulados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, y disponer que pase este expediente al Ministerio de Obras Públicas, á fin de que el Departamento Nacional de Ingenieros proceda á efectuar los llamados á licitación del caso.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución sobre cuentas de la "Sociedad Fomento de Flores" y fondos á vertir en la Tesorería General.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1910.

(Carpeta 1764|909).

Vistos y resultando: Que á la Sociedad Fomento de Trinidad (departamento de Flores) se le acordó la suma de dos mil pesos para atender los gastos de la cuarta Exposición-feria que debió celebrarse el 22 de Septiembre de 1907 en el precitado departamento, (resolución de 6 de Septiembre de 1907), Exposición que no llegó á efectuarse por las razones expresadas por la Corporación el 26 de Noviembre del año ppdo;

Que con fecha 5 de Febrero último, y á raiz de un nuevo pedido de fondos para la cuarta Exposición-feria que hubo de celebrarse en los días 13, 14 y 15 de Marzo último, el Poder Ejecutivo dispuso la presentación previa de los comprobantes de la inversión de una parte de aquella suma, aplicada á la ampliación de las instalaciones existentes, compra de básculas, etc.;

Considerando: Que de las cuentas rendidas, resulta que existe un sobrante de *un mil cuatrocientos sesenta* pesos *treinta y dos* centésimos ($ 1.460.32), en poder de la Corporación;

Considerando: Que ha sido práctica generalmente observada por el Poder Ejecutivo, no autorizar la retención de los saldos que arroje la cuenta de inversión de los fondos que se asignan para concursos y ferias ganaderas, y sí disponen su reintegro á rentas generales, como el procedimiento más eficaz para llevar una contabilidad regular y suministrar, en todo momento, una base cierta que permita apreciar el estado de la correspondiente partida;

Considerando: En cuanto á la nueva cantidad que se solicita para el torneo-feria á realizarse en Septiembre próximo, que tratándose de erogaciones que han de tener lugar en el nuevo año económico, conviene esperar á la sanción del nuevo presupuesto, pendiente de la consideración de la Honorable Asamblea General;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Disponer que la Sociedad Fomento de Flores, vierta en la Tesorería General del Estado el referido saldo de *un mil cuatrocientos sesenta* pesos *treinta y dos* centésimos ($ 1.460.32).

2.o Esperar á la sanción del Presupuesto General de Gastos que ha de regir en el ejercicio 1910-1911, para proveer lo que proceda en el pedido de nuevos fondos.

3.o Llamar la atención de la precitada Sociedad hacia el excesivo plazo de más de dos años transcurridos sin que rindiera las cuentas correspondientes.

4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Autoriza el despacho de aduanero, libre de derechos, de los materiales que se expresan para la Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 3 de 1910.

(Carpeta núm. 664-1910).

Visto el escrito de don Eduardo Cooper é hijos, por la Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines", solicitando la liberación de derechos para una cantidad de materiales y artículos llegados en los vapores "Flodden" y "Pardo", procedentes de Londres, y destinados á la explotación de las minas en Cuñapirú.

Atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, y de acuerdo con la ley de franquicias á la industria minera de fecha 4 de Mayo de 1909 (artículo 1.o), y su decreto reglamentario del 28 de Enero del corriente año,

SE RESUELVE:

Autorizar, con el destino indicado, el despacho libre de derechos de aduana de los siguientes materiales y artículos: 57 piezas acero fundido, repuesto pisones, 3 piezas y un cajón repuesto de máquinas para minas, un cajón correas de trasmisión, 20 cascos portland de 100 kilos y para obras de instalación.

En cuanto á los demás artículos cuya exoneración de derechos también se solicita, no ha lugar por tratarse, (según así lo hace constar el Departamento Nacional de Ingenieros), de útiles para uso del personal de la Compañía, y no alcanzarles las franquicias de la referida ley, extensivas sólo á los materiales, herramientas y maquinarias.

La presente resolución será transcripta al Ministerio de Hacienda y servirá de suficiente mandamiento para ante la Dirección General de Aduanas.

Hágase saber al Ministerio de Obras Públicas y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Su nota sobre la aplicación del impuesto de Salubridad.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Canelones relativa al pedido de permiso para el depósito de explosivos.

—Solicitud sobre permiso para izar banderas.

—Nota de la Jefatura de Salto relativa al pasaje de animales á la Argentina.

—A la Jefatura Política de Minas—Expedientillo de Ramona Falagion, sobre pensión.

—Nota de la Alta Corte de Justicia relativa á una queja del teniente alcalde Vicente Mautone.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de los concesionarios del alumbrado eléctrico en el Durazno, sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Minas, solicitando la entrega de las armas existentes en el Juzgado Letrado Departamental, para su uso, por haberse ya resuelto.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Rivera, relativa al aumento del personal de policía del departamento.

—Al Ministerio de Industrias—Oficio del agente fiscal de Maldonado, relativo al desalojo de una propiedad escolar en San Carlos.

—Se dicta resolución en el sumario instruido al vigilante de la 7.a sección policial de Tacuarembó, Gregorio Malagues.

—A la Intendencia de Florida—Expediente de Pedro Braga, sobre permiso para alambrar.

—Al Ministerio de Hacienda—Solicitud del señor Enrique Real de Azúa, sobre introducción libre de derechos de diez automóviles.

—Se aprueba la propuesta formulada por la Jefatura de Florida á favor de Alcides País, para portero de la misma.

—Se manda archivar—Escrito de Juan A. Port, relacionado con los festejos realizados en honor del Brasil.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Artigas, sobre adquisición de útiles para el establecimiento del servicio de barométrica.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Manuel Pacheco, sobre permiso para alambrar en Canelones.

—Se expide testimonio de los servicios prestados por el ex vigilante de la policía de Tacuarembó, Pascual Castromán.

—A la Dirección de Correos—Propuesta de Venancio J. Vidiot, para la construcción de una red telefónica en Tacuarembó.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Su nota relativa á la adquisición de un edificio y terreno para la Comisaría de la 2.a Sección.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección de Correos sobre descargo de la suma de $ 10.00, por la Administración de Soriano.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, días 29 de Mayo ppdo., y 2 y 3 del corriente.

—A la Jefatura de la Capital—Expediente de María R. de Domínguez.—Identidad.

—Se aprueba la propuesta hecha por la Fiscalía de lo Civil de 1er. turno á favor de Marcelo Pereira, para ordenanza.

—A la Contaduría General—Proventos del DIARIO OFICIAL, días 27 al 31 de Mayo ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Málaga—Envía los estados demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Abril último, y la lista de precios corrientes que rigieron en esa plaza en el mismo mes.—Se remiten donde corresponde el estado y lista anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal — Remite la relación de los vapores despachados por ese Consulado con destino á la República durante el mes de Abril último, y la lista de precios corrientes que rigieron en esa plaza durante el mismo mes.—Se remiten donde corresponde las relaciones anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía el Boletín sanitario de los animales domésticos de esa ciudad, correspondiente al mes de Abril último.—Con el Boletín anexo se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite el Boletín de Estadística Demográfica de Madrid, correspondiente al mes de Abril ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Remite la relación de los valores liquidados durante el mes de Abril último, por concepto del 1|2 o|o de la Patente Consular, en la Receptoría de la Colonia.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía los boletines de estadística demográfica de Amberes y Bruselas, correspondientes al período comprendido entre el 17 y el 30 de Abril del año en curso.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene los boletines acompañados y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acompaña una nómina de los buques llegados á nuestro puerto en el mes de Mayo último, y que abonaron reintegros correspondientes, por no presentar legalizadas las patentes de sanidad.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en

Francia—Acompaña los números 15 y 16 del Boletín Hebdomadario de Estadística Municipal de París.—Se remiten donde corresponde los adjuntos boletines sanitarios y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Envía un giro por la suma de $ 126.36, importe de la renta recaudada por esa Oficina durante el mes de Mayo ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite el estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas que han atacado á los animales domésticos en ese Reino durante el mes de Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Unión Industrial Uruguaya—Comunicando la forma en que ha quedado constituido el Consejo Directivo para el ejercicio 1910-1911.—Acúsese recibo y archívese.

—Solicitud de la Inspección de Vialidad—Sobre despacho libre de 400 kg. de nafta.—A la Dirección de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Sobre despacho libre de derechos de varias piezas repuestos, de la Constructora del puente sobre el Arroyo Grande. — A la Aduana.

—Nota del Ministerio de Guerra—Comunicando asignación de Federico Ugarteche, para guardia-marina.—A la Contaduría.

—Nota del mismo—Comunicando el nombramiento de Ramón Buzeta, practicante del "Uruguay".—A la Contaduría.

—Nota de Obras Públicas—Sobre despacho libre de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunicando que ha cesado el cargo del sargento mayor Enrique Patiño.—Idem ídem.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunicando que se ha reforzado el rubro "Eventuales" con $ 22.600.—A la Contaduría.

—Las menores Herrera y Thode—Piden abono de pensiones.—Idem.

—Cuenta del Ferrocarril Central — Por $ 1532.13.—A la Contaduría.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre versión de la Junta de Administración Militar en Tesorería de $ 15.447 60, que tiene depositados.—A la Contaduría.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección de Avaluaciones—Cuadros demostrativos de la población de las fracciones núms. 4 y 10 de la colonia General Rivera.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional, correspondiente á los meses de Marzo y Abril, y el estado de Caja de Mayo ppdo.

—Se acusa recibo á la Oficina de Pesas y Medidas de su nota comunicando la misión confiada al Inspector General en el departamento de Flores, y acéptase el temperamento que propone.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo á la suya por la cual transcribe la que ha dirigido la Legación de Inglaterra, invitando al Gobierno para la reunión del Congreso Internacional de las Cámaras de Comercio y de las Asociaciones Comerciales ó Industriales á efectuarse en Londres.

—Universidad — Nota acusando recibo á la suya comunicando la designación del doctor Martín Berinduague para reemplazar al doctor Duvimioso Terra como miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando que en los antecedentes relativos á la creación de dos nuevos cargos de auxiliares en la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones, se ha resuelto esperar la sanción del nuevo presupuesto.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica haberse aceptado la renuncia presentada por el doctor Ernesto Frías, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de la República Argentina.

—En una solicitud del señor Miguel Espantoso, solicitando se le confiera el cargo de Inspector de saladeros, oportunamente se resolverá.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota del Consulado de la República en Cardiff, relacionada con el propósito de la Compañía Liebig's de extender su establecimiento en Sud Africa.

—Inspección de Edificios Escolares — Antecedentes del déficit sobre obras autorizadas en la Escuela de Agronomía del departamento de Cerro Largo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente sobre jubilación de la señorita Celina Aguirre, ayudante de escuela de 2.o grado núm. 27 de la Capital.

—Inspección de Enseñanza Privada—Antecedentes sobre clausuras de escuelas privadas de Dolores (departamento de Soriano).

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Vuelve su nota acompañando las publicaciones solicitadas por la Legación de España, referentes á leyes sobre accidentes del trabajo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia, pidiendo se destine á asiento de un edificio escolar el terreno fiscal sito en Puntas de San Juan.

—Fiscalía de Hacienda—Antecedentes relativos á la adquisición del terreno destinado á asiento del edificio que ocupa la escuela rural en Chacras de Mercedes (departamento de Soriano).

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes sobre la construcción de un edificio destinado á asiento de la escuela de 2.o grado núm. 2 del departamento de Paysandú.

—División de Agricultura—Solicitud de los señores Vecino y Cía., pidiendo el libre despacho de 15.000 kilos de semillas de avena.

—Unión Industrial Uruguaya—Se acusa recibo de su nota comunicando la forma en que ha quedado constituido el Consejo Directivo para el ejercicio de 1910-1911.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con el pedido formulado por el doctor don Serafín Ledesma, inspector de Enseñanza Privada, pidiendo su ingreso á la Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones.

—División de Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un recorte impreso enviado por nuestro Consulado en Marsella, referente á la producción de vinos y aguas minerales en el Uruguay.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes sobre pedido de datos á la Legación de los Estados Unidos de América, referente á la extracción de metales de las minas é importación y exportación de las mismas.

—Habiéndose resuelto lo conveniente, archívanse varias notas del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sobre remuneración á los sustitutos encargados de clases.

—Contaduría General—Nota del Consejo D. de la Escuela de Veterinaria acompañando la renuncia presentada por el doctor Pedro Seoane, del cargo de ayudante del Laboratorio de Bacteriología en esa escuela.

—Habiéndose resuelto lo conveniente, archívase una nota de la Universidad sobre remuneración á los sustitutos encargados de clases en las Facultades de Matemáticas y de Derecho y Ciencias Sociales y en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone el pago de las remuneraciones á que se refiere la anotación que precede.

—En respuesta á una nota de la Asociación Rural del Uruguay relacionada con varios casos de fiebre aftosa ocurridos en la República Argentina, se transcribe el decreto del Poder Ejecutivo expedido con fecha 3 del corriente.

—Archivo Histórico Nacional—Antecedentes relacionados con el pedido formulado por la Oficina de Cange Internacional de Publicaciones, de 25 ejemplares del número de la "Revista Histórica".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento N. de Ingenieros, la nota de la Inspección T. Regional número 3 adjuntando ocho planos de mensuras efectuadas por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, en el departamento de Flores.

—Al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, se pasa el expediente del Ferrocarril Midland sobre construcción de un embarcadero de ganado y desvío correspondiente en la Estación Guichón.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros, se pasa la solicitud número 15 de los señores Salvo, Campomar y Cía. pidiendo el despacho libre de derechos de materiales.

—Se remite al Consejo de Administración del Puerto, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando otra de la Legación de la República en Italia relativa á la licitación para construir varios galpones.

—Se dirige nota al Ministerio de Relaciones Exteriores, haciéndole saber el trámite dado á la nota anterior.

—Se da vista á la Empresa Extensión al Este del Ferrocarril Central, del expediente sobre construcción de un corral de embarque de ganado en la Estación Frayle Muerto.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores á fin de que la remita á la Legación de la República en Italia, se pasa la nota del Departamento N. de Ingenieros solicitando datos relativos á las últimas disposiciones adoptadas en ese país para las operaciones catastrales y registros respectivos.

—Se pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros, el expedientillo elevado por la Intendencia de Treinta y Tres, Quintín R. Acosta solicitando permiso para construir una acera en la calle Juan Spikerman.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros, se pasa el expedientillo elevado por la Intendencia de Treinta y Tres, Indalecio R. y Rocha solicitando permiso para construir una acera en la calle Juan A. Lavalleja.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros, pasa el expediente relativo al tra-

zado de un camino directo entre el pueblo de Joaquín Suárez y la carretera nacional á Maldonado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1910.

1—Se manda liquidar en el presupuesto del regimiento 8.o de Caballería la suma de $ 1320, para pago de las tierras adquiridas en la Cuchilla de las Acacias, compuestas de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros, y construcción de un cuartel rústico en el mismo paraje.

2—Se autoriza al señor jefe del regimiento 8.o de Caballería para invertir hasta la suma de $ 700, en la adquisición de un terreno compuesto de 7378 metros cuadrados 81 decímetros, y construcción de un cuartel rústico en el mismo terreno, ubicado en la Capilla del Sauce.

3—Se otorga á la señora Marta Farragut, viuda del capitán Cárlos S. Otero, cédula con derecho al goce de una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba el causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

4—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de $ 205, importe de conducción de guardias á la Cárcel Penitenciaría, desde el 11 al 31 de Mayo ppdo.

5—Se concede la separación del cargo que desempeña en el Arsenal de Guerra el teniente 1.o graduado Isaac Díaz, y su pase á la Lista de Reemplazo.

6—Se acepta la renuncia que del cargo de auxiliar de la farmacia del Hospital Militar presenta el señor Humberto Maldini, y se nombra en su reemplazo al estudiante de farmacia don Germán Herrán, propuesto por el Consejo de dicho Hospital.

7—Se acepta una propuesta formulada por el señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria, á favor del maestro diplomado don Guillermo Nieves Guevara, para el cargo de maestro de la Batería de Artillería núm. 1.

8—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Florida la suma de $ 107.15, para pago de servicio fúnebre prestado al sargento mayor Domingo Fernández, teniente 2.o Rosalino Correa y subteniente Ignacio Rabelo, atento los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

9—Se manda liquidar al teniente 1.o Santiago Clavería su haber del mes de Marzo último, que figuró ausente, atenta la comunicación de la Jefatura Política de Minas.

10—No se hace lugar á lo solicitado por la señora Emilia Julierac, viuda del capitán Pablo Videaux, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de pensiones correspondientes á ejercicios atrasados reclama dicha señora.

11—Se resuelve remitir con nota al Ministerio de Hacienda la suma de $ 5, que eleva el señor Jefe de Sanidad Militar, procedente de una multa aplicada al practicante don Mariano Balzami y Bonomi, para que sea vertida en la Tesorería General.

12—Se manda liquidar en el presupuesto del regimiento 7.o de Caballería del presente mes la suma de $ 200, para ser invertida en la construcción de un polígono de tiro.

13—Se concede al teniente 2.o graduado Ernesto Vigil, que presta servicios en el batallón 6.o de Infantería, la separación que solicita y su pase á la lista de Reemplazo.

14—Se autoriza al señor capitán arquitecto Alfredo R. Campos, para adquirir 310 contramarcos destinados al cuartel de Caballería en construcción en el Cerrito, así como para que disponga la ejecución de los demás trabajos que detalla, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de $ 1668.

15—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con 26 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 15.689.48, procedentes de suministros.

16—Orden expedida á favor del regimiento de Caballería núm. 8 por la cantidad de treinta pesos diez centésimos ($ 30.10) para abonar gastos hechos en la conducción de armamento, munición y cangallas.

17—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich por treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 39.50), importe de remolques al transporte "Maldonado" en el mes de Abril último.

18—Se otorga al soldado Cipriano Barboza, que presta servicios en el regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

19—Se otorga al soldado Carlos La Cruz, que presta servicios en el batallón 3.o de Infantería, premio de constancia de 2.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

20—Se concede al teniente coronel graduado Peregrín Rivas, profesor de Esgrima de la Academia General Militar, la acumulación del sueldo de su clase militar en situación de reemplazo á la del cargo de Subdirector de la Cárcel Penitenciaría que actualmente desempeña, de acuerdo con el artículo 2.o de la Ley de 17 de Julio de 1907.

21—Se acepta una propuesta formulada por el señor Comandante del crucero "Montevideo", á favor del cabo foguista de 1.a Vicente Expósito, para desempeñar interinamente el cargo de maquinista de 4.a clase de ese buque, mientras dure la ausencia del titular Antonio Villar.

22—Se autoriza al señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, para que disponga que el practicante del Arsenal de Guerra don Arturo Williman, preste sus servicios al mismo tiempo en la compañía de Ametralladoras, y el practicante de esta Unidad capitán Domingo G. Santos, pase en igual carácter á la batería de Artillería núm. 1.

23—Orden expedida á favor del arquitecto don Emilio Conforte por la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.—), para atender las reparaciones del edificio ubicado en las calles Salto y Encina, que se destina á cuartel.

24—Se acepta una propuesta hecha por el señor jefe del batallón 8.o de Infantería á favor del teniente 1.o Leonardo Acosta, para llenar una vacante de igual clase supernumerario en dicho Cuerpo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Rabe Walder y Cía.—Permiso por un cajón conteniendo cinco mil cartuchos cargados.—Concedido.

—Gardella y Cía.—Permiso por 42 cajones conteniendo once mil cartuchos cargados.—Concedido.

—Wettstein Niding y Cía.—Permiso para embarcar con destino á Dolores un cajón con 1600 cartuchos cargados para revólver y 2000 cartuchos cargados para armas de salón.—Concedido.

—Junta de A. Militar—Eleva cuenta de los señores Ratti y Cía., por provisión de artículos navales al vapor "Oyarvide".—Pase al Ministerio de Obras Públicas á sus efectos y avísese.

—Regimiento de Caballería número 4—Solicita reintegro de $ 11.50, abonados por servicio fúnebre al cabo Braulio Ramírez.—Informe la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 8—Solicita provisión de atriles para la banda de música.—Vuelva á la Junta de A. Militar para que manifieste el costo de lo solicitado.

—Mann George Depôts Ld.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Greenbank".—Informe el Consejo N. de Higiene.

—Expedientes del regimiento 2.o de Caballería, solicitando premio de constancia de 1.a clase para los sargentos 2dos. Celestino González y Mateo Miranda y soldado Pablo Barrios.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Solicitudes de privilegio de paquete para los vapores ingleses "Uganda" y "Washington" y alemán "Coburg".—A la Fiscalía de Gobierno.

—Regimiento 5.o de Caballería—Remite cuenta por servicio fúnebre prestado al soldado Salomé Velazco.—Informe la Contaduría General.

—Compañía de Infantería número 6—Eleva cuenta por servicio fúnebre para el soldado Juan Amaro.—Informe la Contaduría General.

—Gerónimo Simonelli—Cuentas por gastos de entierro para el soldado Bernabé Sosa, y servicio de carruajes á la Comandancia Militar de Salto.—Informe la Contaduría General.

—Batallón 6.o de Infantería—Pide premio de constancia de 4.a clase para el actual ex soldado Robustiano Pereira.—Pase á la Oficina Interventora de C. y Pensiones.

—Ferrocarril Uruguayo del Este—Eleva cuentas por transportes efectuados en Julio, Agosto y Octubre de 1909, y Marzo y Abril de este año, que ascienden á la cantidad de $ 154.70.—Pase á la Junta de A. Militar á los efectos que corresponda.

—Daniel Chalkling—Reclamo de $ 40.81, por suministros.—Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Batallón 7.o de Infantería—Eleva cuenta por concepto de gastos originados por altas traídas de varios puntos del departamento de Tacuarembó.—Vuelva á la Junta de A. Militar, á quien se autoriza para abonar los gastos, cuyos comprobantes se adjuntan.

—Estado Mayor General—Da cuenta de habérsele expedido certificado de retirado con premio de constancia de 3.a clase, á Robustiano Pereira.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva pasarlo á la Contaduría General á sus efectos.

La Secretaría.

HOSPITAL DE CARIDAD DE MONTEVIDEO

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Mayo de 1910.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Mondino

Consultas	374
Enfermos nuevos (ambos sexos)	102

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	94
Enfermos nuevos (ambos sexos)	65
Operaciones	29
Curaciones	308

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	64
Enfermos nuevos (ambos sexos)	64
Operaciones	6
Curaciones	376

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OIDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	208
Enfermos nuevos (ambos sexos)	79
Operaciones	26
Curaciones	67

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	487
Enfermos nuevos (ambos sexos)	14

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	48
Enfermas nuevas	44
Curaciones	320

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	144
Enfermos nuevos (ambos sexos)	53
Operaciones	1
Curaciones	109

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	40
Enfermas nuevas	26
Exámenes	40

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenín

Enfermos nuevos (ambos sexos)	57
Radiografías	31
Aplicaciones radioterapias	45
Radioscopias	26

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	136
Curaciones	32
Obturaciones	35
Extracciones	162

CLÍNICA OFTOLMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	25
Enfermos nuevos	25
Operaciones	3
Curaciones	197

POLICLÍNICAS DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	287
Enfermos nuevos	84
Operaciones	8
Curaciones	103

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	487
Radioscopias	26
Radiografías	31
Aplicaciones radioterapia	45
Consultas	1.284
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	749
Operaciones practicadas en las Policlínicas	73
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1.512
Extracciones practicadas en Odontológica	162
Obturaciones practicadas en Odontológica	35
Exámenes	40

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Mayo de 1910.

Policlínica	General	365
»	Oftalmológica	292
»	Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	191
»	Quirúrgica	10
»	Ginecológica	111
»	Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1.703
»	Obstétrica	39
»	Asilo Buen Pastor	4
»	Asilo E. de Huérfanos	37
»	Asistencia P. domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	804
»	Sociedad «Cristóbal Colón»	1
»	Sociedad Liberal de la Aguada	5
»	Conferencia de San Vicente de Paul	46
»	Asilos Maternales	12
»	Asociación Damas Liberales	4
»	Gota de Leche	42
»	Varias	132
»	Liga contra la Tuberculosis	156
»	Radiografía	3
	Total	3.957

Montevideo, Junio 4 de 1910.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL TENIENTE 1.º GRADUADO FRANCISCO RECTO Y OTRO.

Montevideo, Junio 7 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal, la presente causa seguida de oficio contra el teniente 1.º graduado don Francisco Recto y sargento 1.º Gabriel Insiburo, ambos de la compañía de Infantería núm. 1, acusados por el Ministerio Fiscal del delito de abuso de autoridad, venida en apelación interpuesta por las defensas, de la sentencia dictada á fs. 50 vuelta, por el Consejo de Guerra Permanente, que condena á los procesados, de acuerdo con el petitorio fiscal, á la pena de *tres* y *seis* meses de prisión, respectivamente, y

Resultando: Que el 12 de Septiembre del año ppdo. en las primeras horas de la mañana, al pasar revista el cabo Ramón Leal al personal de tropa que debía entrar de guardia de prevención, notó que al soldado Juan Tomás le faltaba un botón del capote y le ordenó que en el acto se lo colocara, lo que iba á efectuar, y al abrir su caja en busca de dicho botón recibió del sargento Gabriel Insiburo la orden de sacar su colchón y como demorara en dar cumplimiento á la orden recibida del sargento, éste, según algunos testigos, lo castigó con golpes de bayoneta, y el teniente Recto con golpes de espada por haberse insubordinado al sargento Insiburo (fs. 5, 7, 9, 10, 11 vuelta, 12, 13 vuelta, 17 y 18).

Resultando: Que el teniente Recto y sargento Insiburo se encuentran procesados á solicitud del Ministerio Fiscal que dispuso la absolución del soldado Juan Tomás y el enjuiciamiento de los expresados, á los que acusó del delito de abuso de autoridad (fs. 42 vta. del expediente agregado).

Considerando: Que si bien se constata en autos que el soldado Juan Tomás recibió castigos corporales, también en los mismos consta, por declaración de un testigo, que éste cogió una piedra para agredir al sargento Insiburo, otro sostiene que no era una piedra, que era un candado, otro que lo abrazó en momentos que el sargento pretendía sacar la bayoneta, otro que le pegó un puntapié y otros que el sargento le ordenó repetidas veces que sacara el colchón.

Considerando: Que aun teniendo en cuenta lo expresado en el considerando que precede, el sargento Insiburo disponía de medios á su alcance para hacerse obedecer del soldado Tomás y su proceder acusa exceso de celo en el cumplimiento de sus deberes, porque no debió hacer uso de su bayoneta para repeler una agresión que no era á mano armada, lo que ocurrió en el caso presente.

Considerando: Que la conducta observada por el teniente Recto podrá ser considerada exagerada por las mismas razones apuntadas en el considerando anterior; pero ella no podía ser otra que la de sostener el principio de autoridad y disciplina al ver al soldado Tomás abrazando en el suelo en actitud agresiva al sargento Insiburo sacándole la bayoneta é hiriéndolo en la cara, circunstancia esta que reconoce el Ministerio Fiscal en su acusación de fs. 33 vta.

Considerando: No obstante lo anteriormente expuesto, la infracción cometida por los procesados encuéntrase prevista y penada en el artículo 941 del Código Militar y á favor de los reos, según el Ministerio Fiscal militan las atenuantes números 4, 11 y 19 del artículo 752 del Código antes citado para el teniente Recto, y 2, 3 y 19 del mismo artículo para el sargento Insiburo.

Considerando: Que según el artículo 795 del Código Militar, los extremos de la pena serían de un mes á dos años (artículo 941 del mismo) y por la graduación que según el artículo 813 de la misma Ley debe hacerse en las penas divisibles, la que correspondería aplicar en el caso en vista sería la que da el término medio de doce y medio meses, y si de éstos se descuentan las tres atenuantes que le reconoce el Ministerio Fiscal y en particular la núm. 2 del artículo 752 del Código ya expresado, que dice «cuando hubiese mediado provocación, amenaza ú ofensa directa ó indirecta por parte del ofendido» y el tiempo de prisión que llevan sufrida los reos.

Este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Revócase la sentencia apelada que condena al teniente don Francisco Recto á sufrir tres meses de prisión y al sargento 1.º Gabriel Insiburo á seis meses de la misma pena, y dase por compurgada la infracción cometida por éstos con el tiempo de prisión sufrida.

Ejecutoriada, declárese definitiva la libertad de que gozan, cancélese la fianza de fs. 6 del incidente agregado y pase al inferior para su cumplimiento.—*S. Tajes.* —*M. Souberán.* — *Juan M. Villar.* — *A. González.*—*B. Borques.*

Lo proveyó, etc.

José L. Martínez.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las

novedades ocurridas, después de mi parte del sábado pasado.

Montevideo, Junio 6 de 1910.

ENTRADAS

Día 4

Vapor alemán "Granada", de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Willesden", de Newport Mon, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral Troude", de Dunkerque, con 15 pasajeros.
—Vapor brasileño "Sirio", de Río Janeiro, con 29 pasajeros.
—Vapor inglés "Marchioness of Brite", de Cardiff, sin pasajeros.

Día 5

Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 72 pasajeros.
—Vapor francés "Amazone", de Buenos Aires, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 192 pasajeros.
—Vapor español "Valbanera", de Génova, con 25 pasajeros.
—Vapor nacional "Powerful", de Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Marte", de Salto, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Elettra Emma", de Dolores, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 206 pasajeros.
—Vapor inglés "Eiwngton Court", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Forest Dale", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Acilia", de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Bellagio", de Callao y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Edfu", de Valparaíso, con 4 pasajeros.

Día 6

Vapor argentino "Triton", de Salto y escalas, con 234 pasajeros.
—Vapor alemán "Corcovado", de Hamburgo, con 15 pasajeros.
—Vapor inglés "Ontarian", de Glasgow, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 4

Vapor inglés "Alston", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Nación", para Colonia, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Armenia", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral Troude", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 132 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 212 pasajeros.
—Vapor argentino "Guarany", para Asunción, sin pasajeros.

Día 5

Vapor francés "Amazone", para Burdeos, con 15 pasajeros.
—Vapor español "Valbanera", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "King", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Willesden", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 64 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 162 pasajeros.
—Crucero brasileño "Floriano", para el Este.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Junio 7 de 1910.

ENTRADAS

Vapor nacional "Constitución", de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 74 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 118 pasajeros.
—Vapor italiano "R. Elena", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas con 153 pasajeros.
—Crucero norteamericano "Chester", de Buenos Aires.

SALIDAS

Vapor alemán "Corcovado", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Granada", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 69 pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para Salto y escalas, con 119 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Doctores Cuñarro, Garzón, Piera, Romeu Burgues, Bastos

NOTA—Los señores Ministros de la Excelentísima Corte, han devuelto estudiados todos los expedientes que se les pasaron.

Señor Ministro Doctor Montero Paullier

(por integración)

Mayo 2 de 1910—Dapelo con el Fisco.

Señor Ministro Doctor Mendoza y Durán

(por integración)

Mayo 2—El Fisco con la suc. Moratorio.
Febrero 15—Pérez Olave con Lapitz de Santillán.
Mayo 11—Domínguez con Rivanera y Musto.

Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES CONJUECES

Doctor Duvimioso Terra

Diciembre 3 de 1909—Borrat con Velazco y Sierra.

Doctor Abel J. Pérez

Febrero 21 de 1910—González con la Curia y el Fisco.

Doctor Manuel Herrera y Reissig

Abril 5—Leonardis con Ferrocarril Central del Uruguay.

Doctor Miguel Lapeyre

Abril 5—Van Donselaar con Castro.
Han sido devueltos por el señor Presidente doctor Cuñarro, 13 expedientes; por el doctor Garzón, 18 expedientes; por el doctor Piera, 15 expedientes; por el doctor Romeu Burgues, 20 expedientes; por el doctor Bastos, 23 expedientes.
Montevideo, Junio 1.o de 1910.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS

Doctor Mendoza y Durán

Mayo 14—Ventura de Parra con Ventura y Parra.

Doctor Martínez (M. V.)

Abril 1.o—Lerma con Figares.
Mayo 1.o—Lambert Levy y Ca. con Rossi, Mesa y otros.
Mayo 17—Canosa y Compañía London y Lancashire.
Mayo 20—Ameghino y Pereda.
Mayo 20—Suc. Justiniano Silva.
Mayo 23—Ganzo y otros con Jalabert.
Mayo 24—Martini con Passadore.
Mayo 27—Sucs. Jacquet y Simón, inc. Marasco.
Mayo 28—Renzi y Anastasía con Frade y Cía.

Doctor Jiménez de Aréchaga

Enero 26—Le Hir y Costa con Sierra.
NOTA—En el mes de Mayo se han devuelto estudiados por el doctor Mendoza y Durán, veinticinco expedientes; por el doctor Martínez, veinticinco; y por el doctor Jiménez de Aréchaga, veintiocho.
Expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de 2.o turno, integrando el de 1.o doctor Montero Paullier, uno; doctor Piñeyro, tres.

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

Adrián Castro, Secretario.

V.o B.o—*Mendoza y Durán.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, durante el mes de Mayo ppdo.

Señor Presidente

Devolvió *veinte y dos* expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Mayo 20 de 1910—Cabrera con "La Franco Argentina".
Mayo 24—Bonjour con Mascaró.

Señor Ministro doctor Montero y Paullier

Devolvió *veinte y seis* expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Abril 15 de 1910 — Soury con Viuda de Francisco Bech.
Mayo 21—López con Rebollo.
Mayo 27—Olivera con Olivera.
Mayo 28—Quiñones con Quiñones.

Señor Ministro doctor Martínez

(por integración)

Devolvió *veinte y siete* expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

(por integración)

Devolvió *cinco* expdientes estudiados.
Quedan en su poder:
Mayo 23 de 1910—Ferreira con Vidal y Otero, incidente doctor Ricardo Acosta con José A. de Freitas.
Mayo 24—Barrios y otros Clementino. Sucesiones con Martínez Vaeza.

Señor Ministro doctor Martínez (Miguel V.)

Devolvió *dos* expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Abril 27 de 1910—Fosa de Core, sucesión.
Mayo 18—Carbonell con Empresa Tranvía Paso del Molino y Cerro.
Mayo 27—Cossio con el Fisco.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

(por integración)

Devolvió *dos* expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Mayo 27 de 1910—Ravera José M.a, tercería autos Navarro con Mariño, Agosto, Ravera y Cía.

Señor Conjuez doctor Barbagelata

Devolvió *un* expediente estudiado.

Señor Conjuez doctor Lucas Moreno

Abril 14 de 1910—Fein Eduardo con concurso Pesqueira.

Señor Conjuez doctor Pena

Abril 28 de 1910—Gómez de Olivera con ex Agente Fiscal doctor Loriente de Melilla.

Señor Conjuez doctor Artagaveytia

Mayo 2 de 1910—Fernando Pereyra, sumario.

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

José V. Evia.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1.ER TURNO

Relación de los expedientes que se encuentran para resolución en el despacho del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, á cargo del doctor Ezequiel G. Pérez, el día 1.o de Junio de mil novecientos diez.
Mayo 31 de 1910. Suc. M. Abascal. Itechas.
Mayo 31—Francisco B. Helguera con suc. José Freire.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Vo. Bo. *Pérez.*

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, certifica que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución definitiva, los siguientes autos, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer, desde las fechas que se expresan en que fueron puestos al despacho.
Dos de Abril del corriente año. Valentín García con L. Eyherabide.
Seis del mismo mes y año. Venancia R. de González con P. Gommeret.
Nueve del mismo mes y año. Luciano Perfetti con Circolo Napolitano.
Veintinueve del mismo mes y año. Testamentaría María Camila de los Santos, rendición de cuentas. Veinticuatro de Mayo del corriente año. Sucesiones de Francisco Chiossoni y otra, rendición de cuentas.
En fe de ello y para elevar á la Exema. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á 1.o de Junio de mil novecientos diez.

Andrés R. Chipito, escribano público.

Vo. Bo. *A. Furriol.*

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.ER TURNO

El infrascripto, actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, certificó: Que no hay expediente alguno, para resolución, al despacho del señor Juez del enunciado Juzgado, doctor don Wenceslao Regules.
En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo á primero de Junio de mil novecientos diez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

Vo. Bo. *Pérez.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Certifico: Que al despacho del señor Juez L. N. de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se encuentra para sentencia definitiva el siguiente expediente sin que hasta la fecha se haya dictado en él providencia alguna para "mejor proveer".
Abril 11 de 1910. Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica", con Junta E. Administrativa de la Capital, pidiendo se declare subsistente una concesión.
En fe de ello, y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Junio de mil novecientos diez.

Francisco Sáez, Actuario.

V.o B.o—*Francisco M. Castro.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Certifico: Que se encuentran á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, para sentencia los siguientes expedientes:
Abril 30 de 1910.—Concurso Duclós y Moulié con el Banco Italiano del Uruguay.
Mayo 27 de 1910.—Francisco Echeverz con Froilán Silveira.

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

Avelino J. Figares, Actuario.

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Salvador Aguerrebere, Actuario del Juzgado de Comercio de segundo turno; Certifica: Que con esta fecha quedan á estudio de S. S. el doctor don Luis M. Gil los siguientes expedientes:

Para sentencia

Marzo 15 de 1910—Santiago Mourelle con Inocencio Rodríguez.
Abril 13—Antonio D'Antuoni con Brasiliano Gagliardi.
Abril 15—Compañía de seguros La Economía Comercial con Arturo Carbone y José Pascual.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo, en Montevideo, á tres de Junio de mil novecientos diez.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

V.o B.o—*Gil.*

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1909; Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado doctor don Federico Carbonell y Vives, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:
Abril 12 de 1910—Ferrari José, tercería deducida en autos de Tomasa Laureiro con Nicomedes Ramírez.
Abril 18—Aubriot Juan y Horacio Labandera con Ricardo Acosta.
Mayo 4—Burgueño Dominga con Julián Burgueño.
Mayo 6—García de Carballal Vicenta con Antonio Carballal.
Mayo 6—B. de Peñafort Raymundo con Franklin Bayley.
Mayo 10—Doctora Regina con Josefa, Juana y Carolina Vignale.
Mayo 13—de Miquelerena José con Antonio Donato Quiñones.
Mayo 13—Taboada Manuel con Domingo Lázaro.
Mayo 13—Fabregat Luis con José Fernández.
Mayo 13—Schueckenburger Rodolfo con Jorgelina Crovetto.
Mayo 14—Méndez Hnos. con Santiago Villagrán.
Mayo 19—Padun Vicente con José Tomás Tellechea.
Mayo 23—Escobar María Elena.
Mayo 23—Coelho Ana con Juan B. Fontán.
Mayo 24—Bula Cipriano con La Transatlántica.
Mayo 27—Catarozzi Francisco con Rafaela Di Pietro.
Mayo 27—Correa Luisa E. y Pedro con Francisco Pérez Vila.
Mayo 27—Núñez Laura con Francisco Rosell y otros.

Y para ser elevada á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, se expide el presente en Montevideo, á primero de Junio de mil novecientos diez.

Avelino Barbot, Actuario

V.o B.o—*Carbonell y Vives.*

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 1.ER TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho de Su Señoría.

Para interlocutoria

Mayo 20—Una causa por lesiones.
Mayo 20—Una por falsificación y otra por homicidio.
Mayo 24—Una causa por injuria y calumnia.
Mayo 31—Una causa por extorción.

Para definitiva

Mayo 24—Una causa por falsificación, otra por desacato, dos por homicidio, otra por lesiones, otra por infanticidio, otra por disparo de arma.
Mayo 24—Una causa por hurto.
Mayo 31—Cuatro causas por homicidio y una por falsificación.

Certifico: Que las causas relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de SS.a en las cuales no se ha dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, y para remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á primero de Junio de mil novecientos diez.

Carlos Ladereche, Actuario.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 2.° TURNO

Causas que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno para sentencia, por excustción del titular.

Para interlocutoria

Mayo 20—Una por cobro de honorarios.

Para definitiva

Mayo 20—Una por uso indebido de marca de comercio.

Por licencia concedida al titular.

Para definitiva

Mayo 28—Tres por homicidio.
Mayo 28—Una por asalto y robo.
Mayo 2—Dos por desacato.
Mayo 28—Una por amenazas.
Mayo 28—Una por atentado á la autoridad.
Mayo 28—Una por heridas.
Mayo 28—Una por pelea y lesiones.

Certifico: Que las doce causas que se dejan relacionadas, son las únicas que quedan al despacho del señor Juez expresado, sin que en ninguna de ellas se haya dictado auto de "para mejor proveer", después de haber quedado en estado de sentencia. Y para elevar á la Excelentísima Corte de Justicia siento el presente que firmo y signo en Montevideo á primero de Junio de mil novecientos diez.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.o B.o—J. *Cibils Larravide.*

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL

CAUSAS QUE SE HALLAN AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO CORRECCIONAL

Para sentencia interlocutoria

Mayo 27 de 1910, 1 causa por juegos prohibidos.

Para sentencia definitiva

Mayo 12 de 1910, 1 causa por atentado.
Mayo 13, 3 causas por hurto, lesiones y atentado.
Mayo 14, 4 causas por heridas, atentado y robo.
Mayo 16, 4 causas por atentado, hurto y lesiones.
Mayo 17, 4 causas por agresión; heridas, hurto y desacato.
Mayo 18, 5 causas por atentado, agresión y hurto.
Mayo 19, 2 causas por atentado y robo.
Mayo 20, 1 causa por disparo de arma.
Mayo 21, 5 causas por atentado, lesiones y robo.
Mayo 23, 3 causas por atentado, desacato y heridas.
Mayo 24, 5 causas por lesiones, desacato y robo.
Mayo 27, 4 causas por desacato, robo y lesiones.
Mayo 28, 4 causas por desacato, lesiones y hurto.
Mayo 30, 1 causa por robo.
Mayo 31, 1 causa por asalto y robo.

Certifico: Que las causas relacionadas son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez L. de Correccional, no habiéndose dictado en ninguna de ellas, providencia para mejor proveer.

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

Santiago Seoane, escribano público.

Vo. Bo. F. *Lacueva Stirling.*

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Junio de 1910

Trámite—Anselmo E. Milano con Andrés Podestá. Una causa por homicidio, R. de Casación. Francisco Giacomazi con Adolfo del Campo. Antonio W. Parsons, queja.

Administrativo—El Alguacil de la Excma. Corte, don José M. Pinilla, renuncia el cargo. La Intendencia Municipal eleva una nota de la Junta Económico-Administrativa relacionada con la exon-ración de jurados en materia criminal y nombramiento de reemplazantes. La misma Intendencia, comunica la exoneración del jurado, don Juán A. Saráchaga. Antecedentes relativos á la modificación de los distritos de la 8.a sección de Rocha. Idem sobre límites de la 9.a sección del propio departamento. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Treinta y Tres, Paysandú y Flores, comunican que á su despacho no tienen ningún expediente para dictar sentencia. El Tribunal de Apelaciones y el Juzgado de Instrucción de 1er. turno elevan la relación de las consignaciones judiciales verificadas durante el mes de Mayo último. Antecedentes referentes á la denuncia hecha en el núm. 1049 de *El Diario Español* contra el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. El señor Juez Letrado de Instrucción de 3er. turno remite el estado demostrativo del movimiento habido en el Juzgado durante el mes de Mayo último.

Expedientes entrados — Administrativos: diez y seis. En consulta: tres. A estudio: doce. Relaciones quincenales: setenta y cinco. Cuadernos de Protocolo: veintidós. Nombramiento: uno. Legalización: una. Oficios librados: treinta y seis.

Día 7

Trámite—José Sienra Carranza por los Antonio W. Parsons con Empresa Caños Maestros. R. de Q. Cuatro providencias en causas criminales consultadas.
criminales consultadas.

Interlocutorias—Doce resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional eleva la nómina de los penados existentes en el establecimiento el día 31 de Mayo último. El señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres comunica que ha nombrado Actuario adjunto del Juzgado al escribano Rafael F. Ximénez. El señor Juez Letrado Departamental de Rivera hace saber que encontrándose procesado el escribano don Joaquín D. Fajardo, lo ha declarado suspendido en el ejercicio de sus funciones. El señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno participa que ha vuelto al desempeño de sus funciones. El de Comercio del mismo turno formula una queja contra el Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 2.a sección, con motivo, de no haber diligenciado un despacho que le fué encomendado. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto del señor Juez del Crimen de Concordia dirigido al Departamental del Salto en una causa por sustracción de menores. El mismo Ministerio devuelve con las diligencias practicadas por las autoridades judiciales de Santiago de Chile un exhorto librado en los autos del concurso de Federico E. Cavalotti. Antecedentes referentes al examen practicado en el Protocolo y Registro de Protocolizaciones de los escribanos Enrique F. Berro, Pedro Hegoburu y Francisco M. Solari. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Minas, Maldonado, San José y Rocha, comunican que á su despacho no se encuentra ningún expediente para dictar sentencia.

Expedientes entrados — Administrativos: nueve. En consulta: tres. A estudio: tres. Relaciones quincenales: setenta y dos. Cuadernos de Protocolo: treinta. Oficios librados: diez y ocho.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Carmen Melitón contra Alfredo Gorostiza. Pedro Sarviberry, intestado.

Interlocutorias—Los herederos de Enrique García contra Joaquín Costas. Gregorio Leguizamón contra Constancio Ferreira Gómez. Diego L. Alfonsín y su esposa, Rufino y Luis Medina. María y Guillermina Correa contra Hilara G. de Urrutia. Carmen J. de Melchiorre, Domingo Gayenola, Solano Martínez y la suc. de Luis Vergara.

Día 7

Trámite — El doctor Jacinto Casaravilla con el Fisco. Juan Marcos Antúnez contra José Guerrero y José Máximo González. Cris-

tina Russi de Bello contra la Compañía "La Industrial". Isidro M. Ruiz contra Enrique Dell'Acqua y Compañía. Salvador Martini con Juan B. Passadore. Zunino y Bacino (concordato Judicial). Una en causa por imputación de homicidio.

Interlocutorias—Manuel Saiz Martínez. J. de R. Antonio D. Lussich y el doctor Angel Solla con el conc. de Vicente García. Suc. de Justiniano Silva, inc. del doctor Agustín A. Musso y Angel Serra. Rein y Compañía con Nicolás Albino. Suc. de José María Carrera, inc. José Laurido.

—En la audiencia de hoy tuvó lugar la vista de la causa en juicio público seguida contra Américo y Marcelino Lescano por tentativa de incendio con asistencia del defensor doctor Fernández Saldaña.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Clemente Baltazar con Teodoro Huober. Un sumario por el delito de homicidio. El Banco Hipotecario del Uruguay en los autos seguidos por don Enrique Portela y otros con Eugenio Danree. Un sumario por el delito de robo. Lucio da Costa Gutiérrez con Juana da Costa Guimaraens. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Ruperta Quintana con Cristóbal Tauchy Montes. Un sumario por el delito de incendio. Bartolo Delbono con Salvador Martini. Un sumario por el delito de falsificación.

Interlocutorias—Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Osorio Silveira con los señores Sapriza Hnos. Un sumario por el delito de homicidio.

Día 7

Trámite—Un sumario por el delito de homicidio. Inocencia Amaro da Silveira de García con Víctor Amaro da Silveira. Un sumario por el delito de heridas. Un sumario por el delito de pelea y heridas.

Interlocutorias—Francisca Giménez de Medina, sucesión.

Definitiva—José M. Cabrera con la Compañía de Seguros la Franco Argentina.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Carlos Lorenzo y Lozada por el delito de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Suc. de Elena Agnes Dum de Urturbey. Test. de Federico Monteverde. Suc. de Domingo Gragna. Suc. de Fortunata Catalina Maricouta de Romano. Suc. de Antonio Casas, incidente de Umbellino Correa de Barros. Suc. de José María Canto. Ascención Ocanto de Robido con Cándido Robido. Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardoso de Guasque, incidente de Eduardo Albesturi, Eduardo Pittaluga é Ignacio García. Cipriana Farías de Isnardi. Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Diego Martínez. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Juan Francisco Pratto. Antonio Bello con Pascual Botta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Enrique Mocú. Suc. de Pedro Rodríguez. Suc. de Santiago Pérez. Antecedentes relativos á la menor Paula Pereira. Test. de Federico y Juan Monteverde. Suc. de Rafaela Carrera y Olloqui. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá. Suc. de Juan Francisco Blanco. Suc. de Carlos Augusto Ramos. Exhorto del Juzgado Letrado de la provincia de Balmaceda, España, relativos á los autos sucesorios de Cabot y Capúa. Ánts. relativos á la menor María Norberta Sosa. José Filerich Ruso. Suc. de Nereo Dutra. Alfonso Cammarano con P. Frangella, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de José Miguel Mainero.

Interlocutorias—Test. de Dionisia Guibetich de Bottini. Suc. de Ciriaco Alarcón. Suc. de Julia Worms de Canstat. Test. de Domingo Caputo. Suc. de Casida Leivas de Zuásnabar. Test. de Rosa Gordón de Picardo. Suc. de José Abellá. Suc. de Josefa Carrera. Suc. de Francisco Francatto. Suc. de José María Canto.

Definitivas—Emilia Ravero de Mainero

Reservadas—Dos.

Día 7

Trámite—Suc. de César S. Caprile. Suc. de Adolfo de Castro. Suc. de Leonardo Severo Islas. Suc. de Agustín Ruano. Suc. de Alfredo Peixoto de Abreu Lima. Test. de Luis Deglio. Suc. de Manuel Guinardello. Suc. de Jacinto Anacoreta. Suc. de Octavio Mineau. Suc. de Andrés Gianotti. Sucs. de Juan Morandi y Dominga Gianoncelli de Morandi. Suc. de Victoria Piñera González. Catalina Babini de Bandini, por su hijo menor Domingo Bandini. Conc. de Arturo Brizuela. Vicente Pera con Carlos Aguiar y sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, inc. de Brígido Ruibal. Eduardo Isaías Cumplido con Donald Mac-Entyre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Nicolás Moliga con Rómulo J. Tojeiro y Luis Melia. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladán, Andrés Gama, Juan Dios Arial, Arosil Acevedo, Juan Isolino Brun y otros. Conc. del doctor Pedro Duprat, inc. de José Durandeau. Desiderio Cabrera con Gervasio Olivera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Suc. de Cesarea Perdomo de Godoy, inc. relativo á la heredera incapaz Sara Godoy. Eustaquio, Benigno, Dionisia y Faustina Martínez con la suc. de Cipriana Martínez. Estanislao Arias. Jaime López, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Margarita Muñiz de Márquez y los herederos de Ramón Márquez. Julio S. Gil con José Castrillón y otros. María Iribarne de Correa con Vicente Ferrali. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno relativo á los autos sucesorios de Agustín Pollero. Suc. de César S. Caprile. Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardozo de Guasque, inc. de Eduardo Cano Alberasturi. Manuel Pereira hijo con el doctor Elbio Fernández.

Interlocutorias—Suc. de Francisca Zubillaga de Ascoytia. Suc. de Emilio Cosentino. Suc. de Antonio Nin. Vicente Pera con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, inc. de Brígido Ruibal.

Definitiva—María López de Martínez y Amelia López de Martínez.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—El tutor de los menores Comba Garategui contra Carlos, David, Alberto y Luisa Comba, inc. promovido por el depositario don Leopoldo Barragán (2). Oficio de la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de primer turno. Arturo O. Seitune contra Polonia Martínez Carrillo de Larrea. Suc. de Simona Castro de Bentancourt. Victoria Gambino. Miguel E. Levaggi contra Fortunato Fuentes, Dionisia Fuentes de Carrosio y Carolina Leandro de Fuentes, venido en apelación de Paysandú. Suc. José Mosquera. Juan Miral. Test. Francisco León Barreto. Eustaquia Sena. Suc. de Pedro Vizcaya. Ignacia Alvarez. Carmen Grillen. Servando Safons. María Baloc de Mosquera contra el Fisco. Augusto Ponsolle contra Juna José de Alzaibar. Suc. de Luis Rosso. Vicenta Diz de Insausti. Test. de José Pissorno ó Pizzorno. Sucs. de Vicente Biaño y Josefa Amarelle. Oscar D'Oliveira contra la Empresa de la Luz Eléctrica. Manuel Iglesias. Lucía Costamagna de Cappo. Suc. de Héctor Luis Trianón.

Interlocutorias—Test. de Juan Bautista Pellestá. Suc. de Enrique Drago ó Drayo.

Definitivas—Suc. de Josefa Ezpeleta de Calinge ó Calone. Venancia Ramos de González contra Pablo Gommeret, venido en apelación de Salto.

Día 7

Trámite—Test. de Gerarda Silva de Belen. David Buchelli contra Carlos Berro (2). Carlos Comba en los autos que le siguen Nazarena Caballero y otros, queja. Manuel Amado contra José Pascual y Compañía Alemana. Bartolomé Luchini y Joaquín Gonveia contra Adolfo del Campo, venido en aledación del Juzgado Letrado Departamental. José D. Aycagner, venido en apelación de Durazno. Victoriano Díaz Ramírez contra la suc. de Félix Rodríguez. Azelie Hortencia Biazot contra Alberto Francisco Schlosser, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Gustavo Gandulfo. Struggi y Binetti contra Monteverde y Fabini. Concurso necesario de Pedro Palacios. Emilia Vidal de Torres. María Fernández contra la suc. de Eugenia Bonani. Sucs. de Emilio Pizard, Carlos Pizard y Angela Robledo de Pizard. Struggi y Binetti. Sucs. de Pedro Ortega y Guillerma Cuello, venido en apelación de Soriano. Suc. Amelio López, inc. por costas, venido en apelación de Soriano. Andrés García y Berro contra Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano, inc. por separado. Suc. de Juan San Martín. Juan Harambure y otros. Ignacio Echagüe, Víctor M. Piccioni. Suc. Alejandro Carrillo. Dolores Lassala. Suc. Eduardo H. Piaggio. Rosa Pissano de Viglietti. Clodomiro Cecilio Machado. Juan Ghersi contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José Tur. Test. de Mauricio Pereira da Terra y Lorenza Cores, venido en apelación de Florida. Colegio de Escribanos contra Ceferino Torres. José Bernat contra Federico Paullier.

Interlocutoria—Test. José Botta.

Definitivas—Lía Navajas de Etcheverry. Eulalia Sóñora de Anton. Margarita Márquesse de Buela y Juana Marquesse de Amargós. Suc. María Delfino de Raffo. Ramona Blanco de Flores. Suc. de Juan San Martín.

Impedimento — Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incts. letras E é I.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 6

Trámite—Suc. de Juan Barrabino. Suc. de Juan José Rocha. Suc. de Rosa González Amaro. Suc. de Bernardino Rocha. Suc. de Leandro Amaro. Suc. de Carlos Rocha. Suc. de Josefa Mairana. Suc. de Florencio L. Vilamil. Suc. de Inés Morales, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Test. de Juan Gilardoni y Suc. de Claudina Becca de Gilardoni. Suc. de Maximiano José Correa y Arturo Correa, incidente sobre mensura. Suc. de Ana Biamagli de Berro.

Suc. de Juan José Durán y Pagola y de Marcelino Barrado con Faustino Silva y Colmán. Jacinto Quiles. Pedro Beretervide con la suc. de Juan Nicrosi. Francisco Amaro Silveira (La suc). con la suc. de Luis Alberto de Souza, inc. de María Porcina Terra. María Canejo de Sineiro. Domingo Manguna Celaya, información. Antecedentes relativos á Juan Bautista Cousté. Domingo Castro con Nereo Acosta. César Vanelli contra Hércules Cantoni. Eduardo Carrara con la test. de Carlos Carrara. José Vicente Castrignano con Nicolás Lettieri. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Oficio del Juzgado Letrado Departamntal d la Capital rlativo á los autos suc. Ramón Martínez. Comunicación del regulador oficial doctor Armido Pintos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. la suc. de Juan Ramos con Pedro Gómez Sosa. Antonio Martínez con Francisco Soriano. Antecedentes relativos á la incapacidad de María Sosa. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, relativos á los autos Mazzoni con Figueira.

Interlocutorias—Suc. de Rosa Fierro de Pietro. Antecedentes relativos á los menores Dorila, Manuel Helido, Eloisa Visitación, María Valdina, Anibal Antonio y Elida, sobre nombramiento de tutor. Eduardo Moor con la Compañía I. X. L. Ranch Wild Wes Show.

Día 7

Trámite—Suc. de Juan Mainetti. Test. de José Domínguez. Suc. de Benito Alonzo. Suc. de Carlos Cerrutti. Suc. de Constantino ó Costátile Di Nápoli. Manuel Imenarrieta (suc). Suc. de Carmen Lourtet de Atri. Suc. de Carlos Regúnaga. Suc. de Miguel Harispuru y sus. de Ana Mascarás. Elena Balparda de Rogberg, información. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Becco. Matías Fernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a Sección del departamento de Treinta y Tres. La suc. de María Laporte de Magariños con Samuel Aldecoa y Luis Martínez. Cándido Domínguez con Leocadia Martino. Juan Hipólito con la suc. de Pedro Borda. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Margarita Sosa con Francisco Suárez. Martin Barrios con la suc. de Macario Díaz. Comunicación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Oficio de la Contaduría General del Estado. Haydée Fernández de Puig. Francisco Guerra Salazar, información. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Bracco. Comunicación de la Oficina de Crédito Público. Manuel Cádenas con la suc. Santiago Pessina. Manuela Alcayá con Francisco Montans, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Juana Balzarino de Coppa. Teresa Rojas de Rabellino.

Interlocutorias—Suc. de José Alonso. Federico Brito del Pino con José María Gori.

Definitiva—Amelia Celestina Péndola de Metz-Green. Elena Balparda de Rogberg.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite—J. P. Lamolle, testimonio. Rosa MacEachen de Barber con Fisco. A. Bavio, denuncia.

Interlocutorias—Rosalía V. de Flores con Fisco. F. Rodríguez Torres, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Cinco sumarios por contrabando.

José R. Catalá, actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Conc. Valentín Uriarte. Manuel Pazos y Francisco Díaz con Eulogio de los Reyes (hijo). Antonio García con Emilia T. de Pereira, tercería Pedro Terada. Oficio del Juzgado Departamental de Artigas, Registro de Comercio. Helguera y Bier con Martín E. Gurchón y Cía. Luis Carbonell con Carlos Carrera. Lema y Romero con Julio Lista, testimonio de planilla. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando haber encallado el vapor inglés "Llansannor". Constante Contreras Bouza con Ramón L. Martínez. Miguel Oneto y Cía. con Juan R. Schiaffino. Oficio de la Comandancia de Marina comunicando el hallazgo de una barca abandonada. Pastori y Ca. con Juan Pizzolante. Oficio de la Jefatura de la Capital en autos Liborio Aramburú, quiebra. León Cayssials con Horacio Foppiano.

Reservada—Una.

Definitiva—Gran Destilería de Montevideo Emilio Sánchez.

Día 7

Trámite—Angel Sánchez con Manuela Martínez de Miranda. Esteban Tolosa con Alfredo Horne Lavalle y otro. Juan Iturralde con Vicente García. Sanguinetti y Cía. con David Fernández Agrelo. Oficio del Juzgado Departamental de Rocha, Registro P. de Comercio. Juan F. Oteiza con Bernardino Ayala, hijo, incidente por cobro de honorarios del doctor Juan B. Schiaffino. Lorenzo Nobi y Cía. con Ramón Piñera.

Interlocutorias—Miguel Sierra y Guillermo Vázquez con el concurso Melchisedeco Baratilli. Angel Sánchez con Manuela Martinez. Tercería deducida por José Miranda. Ramón Piñeiro con Piñeiro y de los Santos.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 7

Trámite—Manuel Pérez y Cía. Limitada con Enrique Birard. Juan Salgueiro, concordato. Miguel Costa Verdero con Andrés Falca y Cía. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Laurnaga y de la Peña con Benausse y Ca., jactancia. Cristo Atanasio Nicolaides y la compañía de seguros "La Inmobiliaria. Mato y Cía. con Rodolfo Caimé. Banco Español del Río de la Plata con Primo Gianotti. Isolabella y Bado con la Compañía de Navegación Sectransport Gesellesohats. La Compañía de Seguros "La Uruguaya" con Abelardo Elorza. Ramón Penadés con Antonio Zangani. Bernardo Cottens con Rufino De Bellis. Donckeleman y Schrader con María Buero de Busch y Federico G. Busch. Angel Amodeo con Dante Dallera. Francisco Baldomir. Santiago Buglia y Luis Iriondo con Enrique Birard.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 6

Trámite—La suc. Santiago Fucito. Anuncia Espino de Salas con Carlos Sales. Inc. por costas. Carlos Ottonello con Bartolomé Montell inc. por costas. Natalio Manisse con Miguel Delgado inc. por costas. Suc. Pedro y Miguel Cabrera. Exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia. Luis E. A. Pérez. Arturo D. Podestá con Celia Daneri. Juan B. Baldrich con María Orozco y Capdevila. Manuel Loza con Manuela T. Pereira. Ursula Pérez de Tocaccio. Adrián Troitiño. Bartolomé Luchini y Joaquín Goveia. Antonio Turano con Carmen Carnavale. Arturo Pintos Diago. Ramón La Madrid, curador de José Ghirigaldi. La suc. Lorenzo Ures con Antonio Ramos. Antonio Franco con José Morelli. Fernando S. Menck con Fernando Vives. Carmen de León con Juan C. Galmarini, inc. de administración. José Erramuspe. Manuel Goñi y Cía. Antonio Gebelin con Adolfo Castiglia y Ursula G. de Castiglia. La suc. María Barbosa de Santos con Risso Hnos. Rafaela De Pietro con Francisco Catarozzi inc. Pedro Bivacqua y Andrés Cancela. Francisco Fregeiro con Fernando Beltramo. Josefa Barreiro. Incapacidad Carmen Videla de Diamonte. José Solari con Agustín Avelleyra. Suc. Manuel Camaño. Evaristo G. Ciganda con Francisco J. Alzola. Juan Airaldi. Manuel Cheda. Héctor Ausrategu con Carolina Umpiérrez y otra. La Compañía Aseguradora del Plata con Juan Pietra. Eduardo Veracierto con Dolores Fernández. José Barges con Antonio Blanco. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno. Idem de la Florida. Idem de la Colonia. Juan Gómez Turan. Martín E. Cavia cesionario de Juan León con Catalina M. de Puglia. José Silva y Arévalo y Celia García. Antonio Lamas con Manuel Ruiz. Adrián Lescot con Rosa Dominguez. Julio Kieffer con conc. Carlos Trianon Guillot. Herminia L. de Laguilhonat y otro con Daniel Alvarez.

Interlocutorias—Juan Galoni con Catalina G. de Manzo. José Notargiovanni con Celestino Debenedetti. Juana Martino de Barilari con Rosa Crovetto.

Definitivas — Incapacidad Rosa Riolfo y Luis Caselli. Juana Marijuán de Iriberry y otros. Juana Cruz. Suc. Domingo Cosio.

Día 7

Trámite—Máximo Rodríguez con Ricardo Brito y Adela Dutrenit de Yanicelli. Dominga Burgueño con Julián Burgueño. Carlos J. Pelfort. José F. Ferrari. José Varela, deduciendo tercería en autos de Miguel B. Dall' Orso con Mario Pedemonte. Manuel Veytes con Eulogio Caviglia. Carmelo Cianfrone. Pablo Rodríguez. Domingo Suligan. Julio Olmedo. Vicenta Bonilla de Viturria. José Romeo con Josefa Verdes. Angel B. Dall' Orso con Mario Pedemonte. Federico Brito del Pino con Juan Harley. José del Puerto (hijo). Carlos Riffaud con Petrona Gabito. Herib Campor Cervera con Alicia Pérez Díaz. Suc. Toribio Tutzo. Adriano Silva. Ramón Palomeque con Asunción Romero Piñeiro. Eliseo Cotelo con Guata, Cisconi é hijos. María Grau con José N. Ferrari. Exhorto del Juzgado del Crimen de 1er. turno. Américo Puccini con Antonio Ervita. Suc. Adolfo Latorre y otra. Exhorto del Juzgado Letrado de Salto. Pedro Callorda y Acosta con José M. Serrano y Cía. Teodoro González Zarza. Francisco Ambrois con Juan A. Mullins. Juan Duhart con Gerónima Pippi. Manuel Ortiz. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú. Incapacidad de Agustin Avelleyra, (3). Ester Pérez Gorgoroso con Julio Gutiérrez Díaz. Julio Pizzorno. Pedro M. Montero. Emilia A. de Carreras. Germán Rectorán. Ramón Piacentini. José Gentini y otra. Aida Guillot con Benjamín Fernández. La Intendencia Municipal de Montevideo con Curbelo y Aguirre. Suc. Juan Gatti. Manuela Rey de Martínez. Prudencia de la Torre con Pedro Varela.

Interlocutorias—Alberto Maciel Flangini. Incapacidad Agustin Avelleyra, incidente de rehabilitación, (2). Suc. Pascual Ventri.

Definitivas—Luis Banchero. Suc. Cándido Aicardo ó Aicardi. Emilio Fernández Echenique con Damiana Viana.

Reservadas—Dos.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACION

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Junio 7 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley que modifica los números 3 y 5 del artículo 2.o y otros de la ley de divorcio.
Primera discusión del proyecto de decreto que acuerda pensión á la señora Manuela Magdalena de Serrato.
Primera discusión particular del proyecto de ley sobre expropiación de bienes.
Primera discusión del proyecto de ley que modifica la de 1898, sobre impuesto de herencias y donaciones y creación del Tesoro de Instrucción Primaria.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE JUNIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este con nieblas bajas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 766.45.
Temperaturas: Normal 11°90, á la intemperie 13°00; máxima 12°20, á la intemperie (sol) 20°90; mínima 5°80, á la intemperie 8 00.
Viento Este, 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 7 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 8.25. Humedad relativa 77.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 5°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.40.
Cloro libre por litro, gramos 5.09.
—Tiempo semi-nublado con vientos del Este al Sur.

DÍA 7—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 769.40.
Temperaturas: Normal 11°40, á la intemperie 11°20; máxima 13°00, á la intemperie (sol) 17°80; mínima 6°40, á la intemperie 4°20.
Viento S. E., 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 7 horas 07 p. m.
Tensión del vapor de agua 9.45. Humedad relativa 93.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 5.70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.98.
Cloro libre por litro, gramos 5.44.
—Vientos del Sur al Este con cielo semi-nublado.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 7 de Junio de 1910

Bonifacio Fernández, Josefa Helguera de Garma, Angel Garimundi, Manuel Lameiro, Juan A. Baroffio, Rosa del Castillo, J. E. Mengotti.
Un informe sobre propuesta de venta d Evangelista Pérez.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

VISTA DE LA CAUSA CONTRA DIONISIO FLORES Y PEDRO NICHE

De mandato del señor Juez del Crimen de 1.er turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don José Parone, don Aureliano Otermín, don Federico E. Méndez y don José Gaye y como suplentes: don Julio C. Cassarino, don Nicolás Quadri, don Oscar D'Oliveira y don Lorenzo Romeo, para la audiencia del día 9 de Junio corriente á las 9 de la mañana, en la cual se verá en juicio público, la causa seguida á Dionisio Flores y Pedro Niche, por pelea y heridas á Carlos García.

Montevideo, Junio 7 de 1910.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

CAUSA CONTRA JOSÉ MACHADO POR LESIONES Y HURTO

De mandato del señor Juez L. del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Ernesto Peyrano, don Américo Velazco, don Héctor Supice y don Francisco Veira y como suplentes: don José Nochetti, don Pedro Arbeletche, don Juan M. Bauzá y don Luis Suárez, para que comparezcan á la audiencia del 8 del corriente, á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á José Machado, acusado de lesiones graves y de hurto.
Montevideo, Junio 6 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

7 de Junio de 1910

Argentina, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 8 de Junio.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 5 de Junio de 1910

Josefa Sanden, española, 67 años, soltera, Manicomio Nacional.
Cipriano Ignacio Rodríguez, oriental, 33 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Ramón Vera, oriental, 50 años, casado, Isla de Flores 423.
María del Pilar Vidal, oriental, 44 días, Juan M. Blanes 179.
Esmeralda Fernández, oriental, 2 1/2 meses, Arapey 167.
María Benito, 3 horas, Independencia 87,
Tomás Núñez, oriental, 9 años, Hospital Pereyra Rossell.
Isolina Alicia Baiz, oriental, 20 días, San José 248.
Eduardo Conde, oriental, 40 años, casado, Cerro Largo 790.
María Romero, oriental, 25 años, soltera, Orillas del Plata 596.

Día 6

Filomena Sanguinetti de Borrelli, italiana, 70 años, viuda, Durazno 35.
Ortilia Bauzá, oriental, 59 años, soltera, Convención 290.
Luisa Bertelleto de Gardone, italiana, 72 años, casada, Cerro Largo 69.
Ernesto Aureliano, oriental, 3 meses, La Paz 101.
Luisa Asimonti de Crespo, italiana, 75 años, viuda, Isla Gorriti 14.
Moisés Corbella, oriental, 18 años, soltero, Hospital de Caridad.
Carlos Alliet, oriental, 5 años, Municipio 5.
Víctor di Santi Pascuarello, italiano, 60 años, soltero, Avenida General Flores 168.
Basilio Libino, griego, 50 años, casado, Casa de Aislamiento.
Eloisa Pilar Daguet, oriental, 7 meses, Casa de Aislamiento.
Andrés Saviani, italiano, 42 años, casado, Constitución 71.
Guillermina Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Avenida de la Paz 326.
Manuel Pinto, portugués, 74 años, viudo, Sierra 162.
José Calcazzi, italiano, 62 años, casado, Blandengues 32.
Manuel Vázquez Rodríguez, español, 40 años, casado, Lima 70.
Adela Concepción Hernández, oriental, 4 meses, Hocquart 238.
Miguel Perdomo, oriental, 10 días, Asilo de Expósitos.
María Elisa Dorado, oriental, 5 meses, Guaviyú 104.
Miguel Ottonello, oriental, 5 meses, Asilo de Expósitos.
María Laura Díaz, oriental, 4 años, Porongos 330.
Carlos Daissón, oriental, 28 años, soltero, Guaviyú 41.

Día 7

Islanda Tenti, oriental, 6 meses, Durazno chico 45.
Antonio Charlón, oriental, 21 años, soltero, Casa de Aislamiento.
María del Pino Gil, española, 73 años, casada, Pérez Castellanos 58.
Nicolasa Troya, oriental, 13 años, soltera, Hospital-Pereyra Rossell.
Indalina Campos de Massons, española, 26 años, casada, Florida 86.
Juan Laboredo, oriental, 3 años, Rocha 152.
Manuel Martínez, español, 50 años, casado, Isla de Flores 212.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 59

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 8 de Junio de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

			Por centímetro diario
Por	90	publicaciones se cobrará..	$ 0.025
"	60	" " " ..	" 0.03
"	30	" " " ..	" 0.04
"	20	" " " ..	" 0.05
"	10	" " " ..	" 0.06
"	5	" " " ..	" 0.08
De 1 á	3	" " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección de Censo y Estadística Municipal

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen anual de Estadística Municipal de 1909, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas en sobre cerrado y el sellado correspondiente, se recibirán hasta el miércoles 15 del actual, á las diez a. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*La Dirección.*

2017-v.jn.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO ABELARDO MOLINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón núm. 27, y doña CRESCENCIA LOPEZ OLIVEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Santander, domiciliada en la calle Colón núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2298-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PAYSSÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 22 de Agosto de 1887, domiciliado en la calle Rincón núm. 35, y doña MARIA MERCEDES BUELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Febrero de 1885, domiciliada en la calle Colón núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2299-v.jn.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ACUÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Colonia núm. 446, y doña ZENIMORA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2300-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108B, y doña MARIA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2301-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRIEGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 283, y doña TERESA NAVEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 386A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2302-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE AGOSTINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Regio, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 339, y doña JUSTA ESQUIVEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2303-v.jn.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHERON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 30, y doña ADELA BORDEROLLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2304-v.jn.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 53, y doña LUCIA VIERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2305-v.jn.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 135, y doña AMELIA RONZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2306-v.jn.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio y Colorado, y doña ANTONIA SARA FIGUEROA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2307-v.jn.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEVITA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ROSA DEVITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2308-v.jn.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 9 y doña ROSA POLEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2309-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GANDOLFI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 12, y doña EMILIA BRANCATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Basilicata, domiciliada en la calle Libertad núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2310-v.jn.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLLAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 51, y doña TERESA ROJAS, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2311-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARICHINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 7, y doña FILOMENA LOTITTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2312-v.jn.16.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Molinos de Raffo s|n, y doña LUISA CECHINI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Masacarrara domiciliada en el Camino de los Molinos de Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñaz,* Oficial del Estado Civil.

2313-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Unión, y doña MICAELA CUADROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñaz,* Oficial del Estado Civil.

2314-v.jn.16.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en el expediente seguido por don FERNANDO DALGALARRONDO, por rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Mayo 23 de 1910.—Vistos: Estos autos sobre rectificación de partidas parroquiales, promovidos por don Fernando Dalgalarrondo. Resultando: Que el interesado se presentó manifestando que en las seis partidas de estado civil que presenta numeradas desde el uno al seis, correspondientes respectivamente á su matrimonio con doña Luisa Saffores, y la de las de bautismo de sus hijos legítimos Mariana, Domingo, María, Juan y Juan Pedro, se contienen errores que indicará, que se propone rectificar, y que son los siguientes: 1.o Que en su partida de casamiento, donde menciona su nombre y apellido y dice: Fernando Dalgarrondo, debe decir: Fernando Dalgalarrondo; adonde menciona los nombres y apellidos de sus padres y dice: Basilio Dalgarrondo y Brígida Irigoyen, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Brígida Inchourist; adonde menciona el nombre y apellido de su esposa y dice: María Mendiondo debe decir: Luisa Saffores; y adonde dice Máximo Mendiondo y Dominga Etcheves, debe decir: Pedro Saffores y María Mendiondo. 2.o En la partida de bautismo de Mariana, donde se pone el nombre de la bautizada Ramona, debe decir: Mariana; por Fernando Algaloronda y Juana Mendionda, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores. 3.o En la de bautismo de Domingo dice: Fernando Delgalarrondo y Luisa Mediando, Españoles, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores, franceses; donde dice: José y Brígida Irigoyen, debe decir: Fernando y Brígida Inchourist; adonde se menciona los abuelos maternos por Juan y..... debe decir: Pedro Saffores y María Mendiondo: y adonde dice Domingo Delgalarrondo y María Delgelorend, debe decir: Domingo Dalgalarrondo y María Dalgalarrondo. 4.o En la de bautismo de María, donde dice: Fernando Dagarralondo y Luisa Mendía, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores; donde dice: Cayetano y Braulia Irigoyen debe decir: Fernando y Brígida Inchourist; y donde dice: Pedro y María Justo debe decir: Pedro y María Mendiondo. 5.o En la de bautismo de Juan, donde se dice Fernando Elquelarrondo y Luisa Menseodo, debe ponerse Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores; donde dice: Cayetano y María Miguil, debe decir: Fernando y Brígida Inchourist; y donde se dice: Pedro y María Menseodo, debe ponerse: Pedro y María Mendiondo. 6.o En la de bautismo de Juan Pedro, adonde se dice Juan, debe decir: Juan Pedro; por Fernando Dalgalarrondo y Luisa Arragana, debe ponerse Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores; y adonde dice Juan y María Irrigoyen, debe decir: Fernando y Brígida Inchourist. Resultando: de la información producida en el expediente agregado por cordón, que efectivamente, de las partidas relacionadas, existen los errores indicados por el interesado; Resultando: Que oido el Ministerio Fiscal, manifestó que puede ordenarse las rectificaciones solicitadas; y, Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Civil y en la Ley de 9 de Julio de 1888, Fallo: Procédase á las rectificaciones indicadas. Al efecto, remítanse las partidas de la referencia al Registro de Estado Civil con el testimonio correspondiente; publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Vencido ese término y agregados los impresos, que podrán presentarse sin necesidad de escrito, previa tasación y pago de costas, protocolícese en el Registro del Juzgado, expidiéndose los testimonios y desgloses que se pidan. Devuélvase al Juzgado de su procedencia el expediente agregado, por cordón.—*Luis Benvenuto.*" —Guadalupe, Junio 2 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra,* Actuario.

2018-v.jn.18.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy, pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido vender al señor José Chulow, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería, tengo establecida en el Paso de la Arena, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Jaime Lloveras* (hijo).

2019-v.jl.1.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Máximo R. Anastasía en esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Ramón de la Cerda y Amaral, formada por don Julio Ramón de la Cerda y don V. Clodomiro Amaral, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma V. Clodomiro Amaral.—Treinta y Tres Junio 6 de 1910.—*Ramón de la Cerda.—C. Amaral.*

2020-v.jl.1.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los formularios impresos, libros, libretas y demás útiles destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la República, cuya nómina *completa y pliego de condiciones correspondientes* se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á *4 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en* la Oficina de Utiles de esta Dirección en los días y *horas indicados.*

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría, en el sellado de ley, hasta el día 18 del *entrante Junio á las 3 y 1|2 p. m., día y hora en que* se abrirán en presencia de los interesados que concurran, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*La Secretaría.*

1958-v.jn.15.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, esta Dirección lleva á conocimiento del público que procederá á la extinción por medio del fuego, del archivo de telegramas, cintas, talones, etc., correspondientes al servicio telegráfico de 1907.—Montevideo, Mayo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1884-v.jn.15.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

A los molineros, fideleros, panaderos y cafeteros

Se hace saber que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, ha resuelto llamar á licitación para el suministro de *artículos de molino, fidelería, pan y café tostado* á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Julio próximo al 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los intersados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el mismo local, el jueves 9 de Junio próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 10 y 30 p. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de café tostado, á las 4 y 30 p. m.

Montevideo, Mayo 27 de 1910.

La Secretaría General.

1961-v.jn.9.

A LOS CONSTRUCTORES

Se hace saber á los constructores y empresarios de obras que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ha resuelto llamar á propuestas para la construcción de las obras de albañilería y de herrería de cuatro nuevos pabellones en la Casa de Aislamiento.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de Arquitectura de la Corporación, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., y se recibirán hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en el mismo local, en acto público, el viernes 10 del próximo mes de Junio á las 4 p. m.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*La Secretaría General.*

1955-v.jn.10.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la moñando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de vilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompa- 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

EDICTO—Por mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al pasajero sumariado GIACOMO BISTONE, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General, por sí ó por apoderado en forma, á deducir sus derechos y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en el sumario instruido ante esta Dirección General de Aduanas contra el expresado Bistone, acusado de ocultación de varios artículos.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

1983-v.jn.12.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 356

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Vicente Cucullu, do-

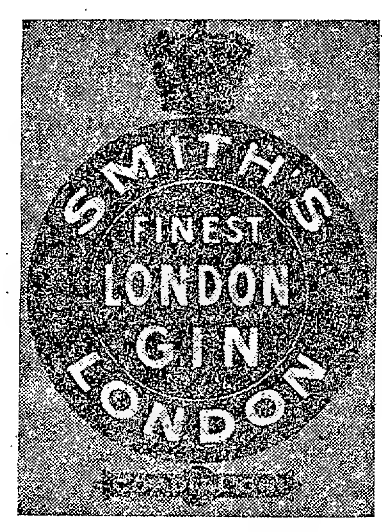
miciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CUMBAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9. clase 78.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1926-v.jn.10.

ACTA N.o 368



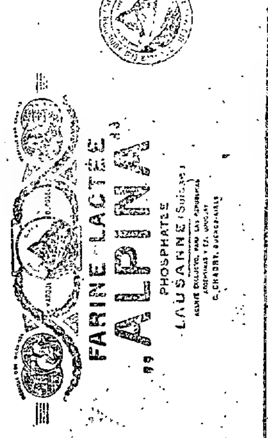
Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Hope Pearse Carvalho y Cía. Ld.", domiciliada en Londres, ha solicitado el registro de la marca:

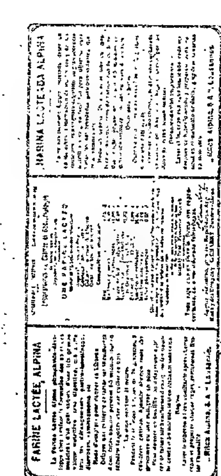
"SMITH' S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1998-v.jn.21.

ACTA N.o 367





Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Milca Alpina" (S. A.), domiciliada en Lausanne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ALPINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a y 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1997-v.jn.21.

ACTA N.o 359

A. KRUPP BERNDORF

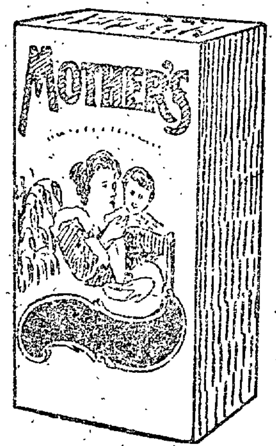
Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Berndorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, domiciliados en Berndorfer (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"A. KRUPP BERNDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1928-v.jn.10.

ACTA N.o 361



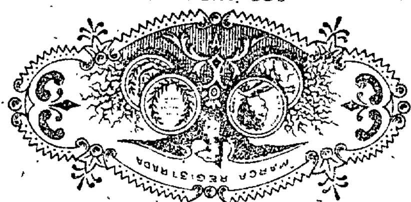
Con fecha 19 de Mayo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MOTHER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1940-v.jn.11.

ACTA N.o 355







Con fecha 18 de Mayo de 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabó, propietaria de la razón social Viuda de Francisco Bech, domiciliada en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

(ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1943-v.jn.11.

ACTA N.o 360

OSO B MF

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Berndorfer Metallwaaren Fabrik, Arthur Krupp, domiciliados en Berndorfer (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"OSO B. M. F."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1930-v.jn.10.

ACTA N.o 354



Con fecha 17 de Mayo de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"A SAUDE DA MULHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1970-v.jn.16.

ACTA N.o 363





Con fecha 21 de Mayo de 1910, los señores Chiarino Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARS-LABOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 70.a y 9.a.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1942-v.jn.11.

ACTA N.o 362

Con fecha 20 de Mayo de 1910, los señores Manuel Martínez y Cía., apoderados del señor José B. Rodríguez, domiciliado en Nueva Helvecia, han solicitado el registro de la marca:

"EL HOLANDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1941-v.jn.11.

ACTA N.o 357

Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compañía Sud Americana de Buenos Aires, domiciliada en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"Compañía Comercial Sud Americana"

(Antes Carlos Rubbens y Cía.)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1927-v.jn.10.

ACTA N.o 358



Con fecha 19 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Jaime Martí, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SAMBAR MITJÁ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1929-v.jn.10.

ACTA N.o 353

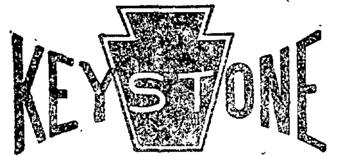


Con fecha 17 de Mayo de 1910, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de los señores Daudt y Lagunilla, domiciliados en Río de Janeiro, ha solicitado el registro de la marca:

"BROMIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1971-v.jn.16.

ACTA N.o 364



Con fecha 21 de Mayo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augustus Grane Buzby, negociando bajo el nombre de The Keystone Lubricating Company, domiciliados en Filadelfia, Estado de Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"KEYSTONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a y lubricantes consistentes en grasas y aceites.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1979-v.jn.17.

ACTA N.o 370

Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New Home Sewing Machine C.o Ld.", domiciliada en Orange, Massachussets (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2000-v.jn.21.

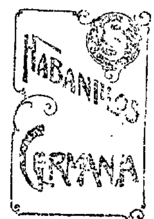
ACTA N.o 366

Con fecha 31 de Mayo de 1910, los señores Caballero y Mazzarocchi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASA AMARILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 6, clases 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 45.a al 47.a y 51.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1996-v.jn.21.

ACTA N.o 369





Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Siemens y Schuch, domiciliados en el Salto (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos e la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1999-v.jn.21.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de útiles y textos escolares para las 210 Escuelas creadas por ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 30 de Junio próximo á las 4 presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*
1965-v.Jn.29.

AVISO

Se hace saber á los señores maestros y maestras, que en esta Secretaría se encuentra abierto un Registro en el que pueden inscribirse todos los que aspiren á la dirección de las nuevas escuelas á fundarse.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
1952-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de menaje para las 210 Escuelas creadas por la ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 5 de Julio del corriente año, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*
1964-v.jn.30.

Instituto Nacional de Sordo Mudos

Se previene á los interesados que queda abierto el Registro de Inscripción para la admisión de alumnos en el Instituto Nacional de Sordo-Mudos, hasta el 30 del corriente.

La admisión de alumnos se hará siempre que reunan las condiciones siguientes:

1.o Sordo mudez comprobada.

2.o Condiciones intelectuales y físicas (estado normal de los órganos de la palabra) que lo habiliten para recibir la enseñanza.

3.o Constitución sana.

4.o Edad de 7 á 11 años.

Estas condiciones deberán justificarse con los comprobantes que indique la Dirección, pudiendo los interesados obtener todo dato que se relacione con el ingreso, dirigiéndose á la Directora del Instituto N. de Sordo Mudos, todos los días hábiles de 2 á 4, calle Maldonado núm. 21.

Montevideo, Junio 1.o de 1910.
1982-v.jn.24.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno, en el Departamento del Durazno, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 27 de Junio corriente, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.
2010-v.jn.16.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cardona» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la Escuela Rural núm. 33, en Cardona, Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 7 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.
2016-v.jl.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política del Departamento de Soriano con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 11 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.
1973-v.jn.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Comisaría de la 1.a Sección Rural de San José.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 1.a Sección Rural del Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 30 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.
1966-v.jn.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puntas de Cebollatí» (Departamento de Minas).

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puntas de Cebollatí" (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.
1957-v.jn.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de los «Caraceles» en la carretera de Mosquitos á Solís.

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo de los Caracoles (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 25 de Junio á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 25 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.
1950-v.jn.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela de 1.er grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación á la baja para las obras de reparación á efectuarse en la Escuela de 1.er Grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las tres de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1951-v.jn.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de un edificio escolar en Colonia Arrúe, Departamento de Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910. —*Félix Illa*, Secretario General.

1915-v.jn.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puerto Sauce» (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puerto Sauce", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 18 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1902-v.jn.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 4 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1903-v.jl.3.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LLAMADO A LICITACION

Se previene á los interesados, que en la Secretaría de este Ministerio, se recibirán propuestas, por el término de diez días, para proveer *doscientos caballos* aptos para el servicio en los cuerpos de Artillería, de tipo tiro liviano, de talla superior á 1 m. 55 cts., los que deberán ser puestos en Bella Vista, reservándose este Ministerio el derecho de rechazar todos aquellos animales que á juicio de las autoridades que se designen para su exámen y recepción, no se crean convenientes para el tiro, por la constitución del encuentro y el pescuezo.—Montevideo, Junio 5 de 1910.—*La Secretaría.*

2011-v.jn.14.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Barone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.2.

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital, y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta*, Secretario.

1761-v.jl.21.

Intendencia Municipal de Canelones

Ordenanza para el servicio de barométricas y construcciones de pozos negros

(APROBADA POR LA H. JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO, EN SESIÓN DEL 12 DEL CORRIENTE.)

Artículo 1.o De acuerdo con lo establecido por el Superior Gobierno en decreto de fecha 3 de Enero del corriente año, es obligatorio: A) Que la construcción de los pozos negros dentro de la planta urbana de las poblaciones, se hagan en adelante en cemento armado y con tubos de ventilaciones prolongados hasta la parte más alta del edificio, no tolerándose ningún otro material.—B) Fuera de la planta urbana y aún dentro de ella, en los casos de fincas que cuenten con una extensión de terreno bastante, se consentirán los pozos sépticos á condición de que se ajusten á las reglas de buena construcción y de que los líquidos sean llevados por tubos impermeables hasta terrenos apropiados para su absorción ó á lechos bacterianos de oxidación, dispuestos en forma aceptable para la Municipalidad. —C) Comprobada la existencia de pozos permeables en las poblaciones, se exigirá su desagote y terraplenamiento inmediato y la construcción para sustituirlos, de depósitos ajustados á las prescripciones del citado Decreto.—D) Declárase obligatorio, con carácter general, la sustitución de los depósitos permeables, por los determinados en el inciso A, señalándose al efecto á sus propietarios, el plazo de *un año*, á contar desde la fecha.

Art. 2.o En lo sucesivo, la limpieza de los depósitos ó letrinas se efectuará en las localidades de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, utilizándose las barométricas municipales, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

De uno á cinco cilindros, depósitos permeables, por cilindro	$ 3.00
De uno á cinco cilindros, depósitos impermeables, por cilindro	" 2.50
Depósitos de agua	" 1.50

Por mayor cantidad de cinco cilindros, el 30 o/o de descuento sobre los precios precedentes.

Art. 3.o Para el desagote de letrinas ó depósitos, es indispensable que el propietario, encargado ó inquilino, obtenga previamente de la autoridad municipal que corresponda, el permiso de orden.

Art. 4.o Los propietarios, encargados ó inquilinos que procedan al desagote de los pozos ó depósitos, prescindiendo de los aparatos destinados á ese fin, serán penados con una multa de *diez* pesos, ó prisión equivalente, sin perjuicio de proseguirse de inmediato y por cuenta de los mismos, al desagote de los referidos pozos ó depósitos.

Art. 5.o Desde la sanción de la presente Ordenanza, incumbe á los Comisarios de Salubridad de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, y Secretario de las Comisiones Auxiliares, el fiel cumplimiento de la misma.

Art. 6.o Las autoridades municipales podrán disponer en cualquier tiempo, la inspección de los depósitos y letrinas, á fin de proceder á su desagote, si lo creyesen necesario.

Art. 7.o A los efectos del artículo 2.o, esta Ordenanza entrará en vigencia, así que se reciban por la Intendencia, las barométricas referidas.—Guadalupe, Mayo 17 de 1910.—*Eduardo Lenzi*, Intendente.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

1918-v.jn.21.

ORDENANZA

Forma como debe hacerse el reparto de pan, en los vehículos destinados á ese fin.

(APROBADA POR LA H. JUNTA E. ADMINISTRATIVA EN SESIÓN DEL 26 DEL CORRIENTE)

Artículo 1.o Los vehículos que se empleen en el reparto de pan en todo el Departamento, deberán ser completamente cerrados, ya sea de madera ó metal, sin pintura interior.

Art. 2.o Los vehículos que no estén en esas condiciones podrán utilizarse con la condición indispensable de que el pan sea depositado dentro de cajas de madera ó de metal, también sin pintura interior y con su correspondiente tapa.

Art. 3.o Los Comisarios de Salubridad y Secretarios de Comisiones Auxiliares, quedan obligados á vigilar y á hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 4.o Los infractores serán penados con una multa de diez pesos, por cada vez que sean sorprendidos haciendo el reparto fuera de las condiciones reglamentarias.

Art. 5.o La presente Ordenanza entrará en vigencia después de treinta días transcurridos desde esta fecha.

Art. 6.o Para su cumplimiento y demás efectos, trascríbase á los Comisarios de Salubridad de esta localidad y á las Comisiones Auxiliares del Departamento.—Guadalupe, Abril 29 de 1910.—*Eduardo Lenzi*, Intendente.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

1846-v.jn.11.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

2014-v.ag.7.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,*
1896-v.ag.17.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha,* Secretario.
1974-v.sep.1.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NOVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 389, y doña ROSARIO CANEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2295-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SARTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 114, y doña JUANA COURAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León* Oficial del Estado Civil.
2279-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MODOLELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Cerrito núm. 351, y doña MARIA DOLORES GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Durazno núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2280-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO CASTELLS CUMELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Florida núm. 108, y doña CELIA DIAZ Y JAIME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio de León,* Oficial del Estado Civil.
2277-v.jn.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ROMA, de 37 años de edad, de estado viudo de doña Juana Vayar, fallecida en esta ciudad el 7 de Diciembre de 1907, de profesión herrero-mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia el 24 de Julio de 1872, domiciliado en la calle Cerrito letra C, y doña SEGUNDA LABIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso el 1.o de Junio de 1877, domiciliada en la calle Cerrito letra D.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2281-v.jn.12.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GARCIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 210, y doña CARMEN PINTANÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
2296-v.jn.14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Zabala núm. 37A, y doña SERAFINA CURCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Miní núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2297-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE MARCO, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Daymán núm. 204, y doña ANGELA BALANZANO, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Daymán núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2282-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SIMON RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 375A, y doña MARIA ELENA COLL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Arapey núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2255-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Soriano núm. 59, y doña ELVIRA CAPALVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2249-v.jn.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LORIENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia núm. 87, y doña EMILIA DEUS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2256-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LINAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 104, y doña ANGELA ASPESI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2257-v.jn.9.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PENSATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Belvedere Marítimo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio núm. 434, y doña RAFAELA LISERRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio núm. 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2283-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO G. ALBERTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos... y doña WILDA R. SALGUEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2264-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOMBARDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 170, y doña ENRIQUETA APARICIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2250-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAN ROMAN Y FERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 51, y doña ISABEL HERMIDA, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2251-v.jn.8.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RIZZO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes núm. 420, y doña MAGDALENA PARODI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2284-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUEIMONDE ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Particular núm. 22, y doña MANUELA TOMÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas y Tacuarí.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2265-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUBUCCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 64, y doña APOLINARIA CARBALLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2266-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DE LUIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Brandzen núm. 77, y doña MARIA ANA RISSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2278-v.jn.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 37, y doña CLAMONDA FIGUEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2290-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York núm. 135, y doña IDA NATERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2291-v.jn.14.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en Colón, y doña MARTINA FUERTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2258-v.jn.9.

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COPPOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en Colón, y doña RAMONA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en los Cerrillos, domiciliada en el Reducto (12.a Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2259-v.jn.9.

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEGUNDO ANASTASIO, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Colón, y doña ADELA MONTAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2260-v.jn.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 30 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GINART CERDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 555, y doña FERNANDA TASSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle La Paz s|n (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2292-v.jn.14.

En la villa de la Unión, y el día 24 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BACHINO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña MARIA LAPASSADE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2261-v.jn.9.

En la villa de la Unión, y el día 26 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAPETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesor aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Biastro, domiciliado en la calle Gaboto núm. 34, y doña ANGELA BARLOCCO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en la cale Lima s|n (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2262-v.jn.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso s|n, y doña AMANDA DEVICENZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2293-v.jn.14.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 49, y doña CONSUELO MATA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2294-v.jn.14.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña JULIA GUISOLFFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2285-v.jn.12.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMENEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán s|n, y doña ANGELA DE TORRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2286-v.jn.12.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 53, y doña FILOMENA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pando núm. 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2287-v.jn.12.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa s|n (Unión), y doña RAMONA ALONZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2262-v.jn.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO TORRES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz núm. 42, y doña MARIANA LACAU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2288-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARRERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Abayubá núm. 4, y doña MARGARITA CACERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Millán núm. 318B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2267-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAIROLI MARTINUCCI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Oficial núm. 10, y doña DORILA BRAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Oficial núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2268-v.jn.10.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RETTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Rivadavia, y doña ANGELA BONITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Rivadavia.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2269-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EASTON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto núm. 43 (7.a Sección), y doña EMILIA MARGARITA BONINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 99.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2270-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERIZOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle La Paz núm. 157, y doña MARIA SAVINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 155.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2271-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Conservada núm. 22A, y doña AURELIA VESASCHINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2252-v.jn.8.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESQUISANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA VIGLIONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
2253-v.jn.8.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RICHIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola núm. 27A, y doña CATALINA MARIANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 86A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2289-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VITA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiana, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guaná s|n, y doña MARIA SABINA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2254-v.jn.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPERANZA, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Democracia núm. 38A, y doña JULIA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 261.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2272-v.jn.10.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTINO NOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA FELIPA POGGI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
2273-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIFFONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 209, y doña RAFAELA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Fraternidad núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
2274-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VENTUROTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Mazzacarrara, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ROUMAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
2275-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PARETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña AMELIA ARCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 335.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2276-v.jn.10.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES DEL PUERTO, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.

1952-v.jn.24.

Juzgado L. de Comercio de 1er. turno

HOMOLOGACIÓN DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que los señores WETTSTEIN NIDING y C.a., se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: *Convenio*—Los que suscriben, acreedores de los señores Wettstein, Niding y Cía., después de haber examinado el estado de los negocios de los mencionados señores, han convenido aceptar la siguiente forma de liquidación, propuesta por los deudores: 1.o Los señores Wettstein, Niding y Cía., hacen cesión de todos los bienes que de acuerdo con el balance practicado constituyen el activo social, en favor de sus acreedores. 2.o Nómbrase una comisión honoraria compuesta por los señores acreedores Banco de Lóndres y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, con plenos poderes y amplias facultades para liquidar en la forma que crea conveniente todas las existencias de la casa, así como para nombrar una persona y ponerla al frente del negocio mientras dure la liquidación. 3.o A los depositantes de acciones de la Cervecería Uruguaya se les reconoce un privilegio de un cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas acciones, y el saldo que resulte á favor de los referidos depositantes una vez deducido el 50 o|o de privilegio, entrará á prorrateo como los créditos de los demás acreedores quirografarios. 4.o Las propiedades pertenecientes á los señores Wettstein, Niding y Cía., se venderán en remate público por el martillero que la comisión designe, pagándose en primer término las hipotecas que los gravan, y los valores de cartera dados por los deudores en prenda ó en garantía, serán liquidados en la forma establecida en el Decreto-Ley de fecha 10 de Junio de 1878, debiendo el precio que se obtenga servir de base para aforar las acciones depositadas á que se refiere la cláusula tercera de este convenio. 5.o Al socio señor Carlos H. Niding se le entregarán dos mil pesos de los primeros fondos que produzca la liquidación, y quedará separado de la administración de la casa, renunciando á todo derecho de acción sobre los bienes de la sociedad Wettstein, Niding y Cía. 6.o Los acreedores por depósitos de acciones y los prendarios firman este convenio sin perjuicio de hacer valer sus derechos como privilegiados, si este convenio no se llevara á efecto y los tenedores de documentos descontados por los señores Wettstein, Niding y Cía. lo hacen sin renunciar al derecho que la ley les acuerda contra los firmantes de los documentos descontados. 7.o Dentro del plazo de seis meses á contar desde la fecha de la homologación de este convenio, deberán estar completamente liquidados todos los bienes que forman el activo de la firma deudora. 8.o Si al mes de la fecha no se hubiesen conseguido firmas bastantes para formar la mayoría legal para la homologación de este concordato extrajudicial, quedará sin efecto este convenio y los acreedores podrán hacer uso de sus derechos en la forma que creyeren más conveniente á sus intereses. 9.o Quedan facultados los señores Wettstein, Niding y Cía., para solicitar la aprobación judicial de este concordato preventivo extrajudicial, una vez que haya sido suscrito por la mayoría legal de los acreedores. 10. Por el mero hecho de ser homologado ó ser suscrito por todos los acreedores el presente convenio, se entenderá concedida á los señores Wettstein, Niding y Cía. la correspondiente carta de pago. 11. Yo, Juana Westermeier, viuda del socio don Germán Wettstein, por mí y en representación de mis hijos menores, hago constar mi conformidad con el presente proyecto de concordato, en cuanto hubiere lugar, y con cargo de recabarse la aprobación judicial, con intervención del señor Fiscal de lo Civil, por lo que respecta á mis menores hijos, antes de ser homologado. 12. Homologado el presente concordato se repondrá el sellado que por ley corresponda.—Carlos H. Niding.—Juana Wettstein.—Elisa R. de Honegger.—Emma Honegger de Fogliano.—Luisa Honegger de Borel.—Carmen G. de Grimm.—Angela J. Grimm.—London y Brazilian Bank Limited.—Banco Británico de la América del Sud.—Juan Bonomi y Cía.—Banco Español del Río de la Plata.—Leoncio Gandós.—Banco de Lóndres y Río de la Plata.—Martín Mojana y Cía.—Banco Italiano del Uruguay.—Trabucati y Cía.—Banco de la República O. del Uruguay.—E. Callegari.—Banco Alemán Transatlántico.—Cavajani, Puppo Badi y Cía.—Modesto Rodríguez.—U. Routin.—Viuda de Fco. Bech.—Sartori, Ricci y Masciocchi.—Comini Hnos.—Domingo Restano.—Mateo Queirolo.—Garolini y Cía.—Banco Británico de la América del Sud.—M. Merialdó.—Wessels Rulenkampbb y Cía.—Muttoni Hermanos.—Negretti y Zambra.—Angel Giorello é hijos.—The American Trading C.o.—Ameglio Hnos. y Ríos.—Bermúdez Hnos.—Abx. Petersen y Cía.—Simón Baraibar.—Angel Pozzoli.—Juan Quadri.—Viuda é Hijos de Juan J. Schmidt.—Clericetti Hnos. y Barella.—Portella, Sexto y Cía.—Federico Clarield y Cía.—A. Soury y Cía.—Antonio D. y Manuel Lussich.—H. Lucas.—E. Behrens.—Muscetti y Pieri.—A. Franchi y Cía.—Ernesto Quincke.—A. Dorner.—E. Muller.—Julio Rierchevin Hno.—Benito Grondona é hijo.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Pedro V. Sancanano.—Emilio S. Castelli.—Juan Pastorino.—Mendiondo y Cía.—Lorenzo Zabaleta.—Eugenio Bazerque y Cía.—Juan Shaw.—La Plata Reel Colton C.o., Ld.—Antonio Vivo y Cía.—Bülow hijo y Cía.—Caulín y Cía.—B. A. Larghero é hijo.—Eugenio Barth y Cía.—López y Cía.—I. Errea.—A. Bertolotti.—L. M. Rosasco.—Spigno y Maynard.—Molinari y Moretti.—Ambrosoli, Brito Foresti.—Rolando y Cía.—Flores Chant y Guimaraens.—Luis Ferrand.—A. Barreiro y Ramos.—Angel Spalla.—Francisco Ventura.—D. Percontino é hijos.—A. Dapelo y Cía.—La Platense.—E. Acquarone.—Stefano Risso figlio.—Ratti y Cía.—Vicente F. Costa.—J. Forest, Starico y Cía.—Brocqua y Scholberg.—B. A. Barrere y Cía.—Sala y Cía.—J. M. Mailhos.—Munyo é Iriarte.—Brusoni y Lascano.—Francisco Vázquez Cores.—Brandes y Cía.—Francisco Ginnovart.—Juan B. Bidegaray.—Ambrosio Gatti.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1891-v.jn.11.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl.5.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto SERAFIN PERDOMO, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de P. Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Durazno, Mayo 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1935-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.22.

Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado el escrito que dice así: Señor Juez Letrado Departamental.—Leopoldo Uria, apoderado especial de don Eloy Pérez, como se comprueba por el mandato adjunto, con domicilio en la calle Independencia núm. 145, ante V. S. en la mejor forma de derecho comparezco y digo: Que mi representado, Eloy Pérez, casó con doña Elisa Silva el 5 de Abril de 1902, como se demuestra por la partida de Estado Civil que también acompaño. En esa partida que es idéntica al original, se hace constar que la esposa doña Elisa Silva, es hija legítima de don *Juan V. Silva* - doña Ramona Silva, en vez de decir que es hija legítima de don Joaquín Silva y doña Ramona Silva. A fin de subsanar ese error, y de que se haga la rectificación respectiva, es que ocurro á V. S., solicitando se digne proveer á los siguientes pedimentos: 1.o Tenerme por presentado, con la partida de casamiento enunciada; 2.o Que al tenor del siguiente interrogatorio adjunto sean examinados los señores Leopoldo Dibarboure y Magín Rocca, cometiéndose la diligencia al Actuario: 3.o Que se hagan las publicaciones de orden á que se refiere el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil; y 4.o Que todo ello se efectúe con anuencia del Ministerio Público. Por ello, dígnese V. S. así dictaminar por ser justicia. Otro sí digo: Que no es posible cumplirse la última parte del artículo 75 de la ley de la materia, por haber fallecido el Juez de Paz y Oficial del E. Civil de la 1.a Sección, señor Alejo Enciso, lo que pido se tenga presente.—Florida, Abril 30 de 1910.—*Leopoldo Uria*.—Y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—Florida, Mayo 11 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1934-v.jn.22.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro*.

1514-v.jn.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.25.

Juzgado L. Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

2008-v.ag.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1989-v.ag.3.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Juan y José Balsa, que en el ramo de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Estanzuela núm. 345, separándose de dicha sociedad el socio don Juan Balsa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Balsa. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Juan Balsa y José Balsa*.

2015-v.jn.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido á don Severino Oliveri la carnicería de mi propiedad situada en Sayago. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Junio 5 de 1910.—*Benito Ugal*.

2013-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, teníamos establecida en esta localidad,

bajo la razón de Fermín M. Olivera y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Luis, Mayo de 1910.—*Fermín M. Olivera.—José Gatti.*

2012-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizo en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la villa de Soriano bajo la firma de José Cerviño y Cía., quedando á favor y cargo del mismo don José Cerviño, el capital y obligaciones á cobrar y pagar de dicha sociedad.—Mercedes, Mayo 5 de 1910.—*José Cerviño.—R. San Martín.*

2003-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de joyería y relojería y que giraba bajo la razón social de Bosco y Russo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Luis Bosco.—Florida, Junio 4 de 1910. —*José Florencio Russo.—Luis Bosco.*

2007-v.jl.5.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Manuel Lamas y Diego Vázquez el negocio de lechería de mi propiedad, establecido en la calle Piedras núm. 264, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Junio 4 de 1910.—*Manuel M. López.*

2006-v.jn.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Calvo y Souto el almacén sito en la calle Paysandú de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la mencionada casa con sus respectivos créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1910.—*Fernández y Fernández.*

2001-v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Lupo Penadés, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1910.—*Pedro Saquieres y Cía.*

2002-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de herrería en esta Capital, Camino Millán núm. 301, bajo la firma de Garbarino é Isabella, quedando el activo y pasivo á cargo del señor don Rafael Isabella, quien continuará los negocios de la casa bajo su sola firma. —Montevideo, Junio 3 de 1910.—*Pedro Garbarino. —Rafael Isabella.*

1990-v.jn.25.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha 15 de Mayo ppdo., hemos resuelto, aun cuando no está vencido el término señalado para su duración, disolver la sociedad colectiva comercial Carrera y Solsona, que giraba en Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), quedando desde esa fecha en adelante á cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad el señor Juan Carrera. Todos los que se consideren acreedores á la sociedad de la referencia, pueden dirigirse á la misma dentro del término legal, al solo efecto del arreglo de cuentas: desde el 5 de Junio en adelante queda en absoluto disuelta la sociedad Carrera y Solsona, en la forma antes indicada.—Cuchilla de Navarro, Junio 2 de 1910.—*Carlos M. Solsona.—Juan Carrera.*

2005-v.jl.5.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que ayer autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he vendido á Dario Casati, el comercio de restaurant, alojamiento y café que tenía establecido en la casa núm. 236A y 238 de la Avenida General Rondeau y que había adquirido de la razón social Baltar y Fernández, cuya casa fijo como domicilio á los efectos de la citada ley.—Montevideo, Junio 2 de 1910. —*Ruperto Fernández.*

1992-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la firma de José M. Cruces y Cía., en los ramos de café y confitería, establecida en la calle 18 de Julio núm. 284 esquina Plaza Cagancha, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Evaristo Reboredo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1910. —*José M. Cruces.—Evaristo Reboredo.*

1993-v.jn.25.

Al público

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Lorenzo López la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, billar y fonda, establecida en la villa de la Unión, calle Joanicó esquina Porvenir.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Bruschi y Debernardi.*

1994-v.jn.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber que el señor Marcos I. Mendiondo, establecido con casa de comercio en la calle San José Chico esquina Médanos, de esta ciudad, ha vendido todas las existencias de su almacén denominado "El Mikado", á los señores Luis Valls y Cía.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*M. I. Mendiondo.*

2009-v.jn.28.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber que los señores Naranjo y Compañía, establecidos con casa de comercio en Zapicán, han vendido todas las existencias y útiles á don Ponciano Alzugaray.—Zapicán, Junio 1.o de 1910.—*Naranjo y Cía.*

1991-v.jn.25.

Venta de instalaciones

Los que suscriben, hacen saber al público y al comercio que han prometido vender al señor don Antonio Adduino las instalaciones de la sastrería de su propiedad, establecida en la calle Sarandí núm. 109, de esta ciudad. Se fija el plazo á vencer el 1.o de Julio próximo para oir reclamaciones.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Benito Brissolese y hermano.*

1980-v.jn.24.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor Jaime Moll las existencias de mi casa de comercio en el ramo de librería, establecida en la calle Soriano núm. 97, de esta ciudad. A ese efecto cito á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Abelardo E. Rodríguez.*

1976-v.jn.23.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Pablo Gorospe, las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Justicia núm. 113A, de esta ciudad.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Francisco Ohans.*

1975-v.jn.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Andrés Castro y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 196, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Francisco Maggiolo.*

1981-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don José T. Mengotti, con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de comisiones y consignaciones en general, bajo la razón de Moreno y Sánchez, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Oscar Sánchez. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*Juan V. Moreno.—Oscar Sánchez.*

1977-v.jn.23.

Venta de restaurant y posada

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Rosales mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en esta ciudad en la calle Misiones núm. 24, denominada "Las Islas Baleares". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal núm. 171A, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Bautista Sená.*

1973-v.jn.23.

Venta de tambo

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Francisco Añón, el tambo que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera núm. 70, esquina Minas. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local indicado dentro del término de treinta días, bajo las formas legales.—Montevideo, Mayo 28 de 1910. —*Antonio Mañana.*

1963-v.jn.22.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Antonio Bellomo el café y billar que tengo establecido en la Avenida General Flores núm. 64. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Francisco Servetti.*

1956-v.jn.19.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de panadería y fabricación de galleta y fideos, tenemos en esta plaza y que gira bajo la razón de Alonso y Pairá, quedando con el activo y pasivo el socio señor Emilio G. Alonso. Los que tengan cuentas á cobrar ó por cualquier otro motivo, pueden pasar dentro de treinta días por el local social, calle Cuñapirú, á cuyo efecto se hace esta publicación de acuerdo con la ley.—Rivera, Mayo 27 de 1910.—*Emilio G. Alonso.—Joaquín Payrá.*

1972-v.jn.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el "Paso de Ramírez" (Departamento del Durazno), giraba bajo la firma de García y Bergés, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Benito Bergés (hijo).—Montevideo, Mayo 27 de 1910.

1960-v.jn.29.

Al comercio

Los abajo firmados, con fecha de hoy declaran disuelta la sociedad que tenían establecida para la explotación en los ramos de almacén y ferretería, en la Costa de Cagancha (2.a Sección Judicial del Departamento de San José), lo que se hace saber á todos los que se crean acreedores á fin de que deben entenderse con sus créditos con el socio Francisco Martínez (hijo), por ser quien queda á cargo del activo y pasivo de la casa, lo que hacemos público de acuerdo con lo que determina la ley de Septiembre de 1904—Estación Rodríguez, Costa de Cagancha, Mayo 25 de 1910.—*Francisco Martínez (hijo). —Mauricio Martínez.*

1959-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada el 22 del corriente ante el escribano don Leopoldo Dibarboure, hemos declarado disuelta la sociedad que en esta localidad teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, la que giraba bajo la razón y firma social de Gil y Laranga, quedando el activo y pasivo á cargo del señor don José Laranga. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —La Cruz (Departamento de la Florida), Mayo 24 de 1910.—*Ambrosio Gil.—José Laranga.*

1988-v.jl.3.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que con fecha de hoy, en escritura pasada ante el escribano don Luis Rossi, se ha separado completamente de la firma social Rossi, Miramonte y Compañía, el socio don Francisco Miramonte (hijo), quedando sus demás consocios don José Rossi, don Manuel Lamas y don José L. Doassans, dueños absolutos del activo y pasivo de la expresada razón social. Todos los que se consideren, pues, acreedores á la sociedad de la referencia, pueden pasar con los justificativos del caso á deducir sus acciones dentro del término legal, por la casa calle Mercedes núm. 65. —Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*José Rossi.—Manuel Lamas.—José L. Doassans.*

1954-v.jn.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Hago saber que he comprometido en venta á los señores Santiago Savio y Domingo Boveri mi establecimiento de restaurant denominado "Piemontés", sito en la calel Agraciada núm. 343 y 345, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarlas en la misma casa dentro del término de treinta días á los efectos de la ley.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Juan Zunino.*

1947-v.jn.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que habiendo prometido vender á los señores don José y don Casimiro Valverde, los útiles de la panadería de mi propiedad, situada en la calle Gaboto núm. 73, todos los que tengan cuentas que cobrar deben presentarlas dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Pascual Filippini.*

1944-v.jn.17.

Venta de carbonería

Al comercio y al público en general, hago saber que he vendido á don Emilio Sevano el puesto y carbonería situado en la calle Marcelino Sosa núm. 144. El que se considere con algún derecho puede presentarse dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no será repsonsable por ningún concepto. A los fines de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Damián Mas.*

1946-v.jn.18.

Venta de café y billar

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Juan Valentín Castagnetto, la casa de comercio que en el ramo de billar, despacho de bebidas, café y cancha de bochas, tengo establecida en la calle Fraternidad núm. 192, del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1910.—*Cayetana Laurenzana de Martini.*

1945-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Rodríguez y Urriza giraba en Las Palmas, Departamento del Durazno, en los ramos de almacén, tienda, etc., quedando el socio don Pedro Urriza á cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Mayo corriente.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*Pedro Urriza.—Ceferino Rodríguez.*

1986-v.jl.3.

Venta de panadería

A los efectos que correspondan se hace saber que el que suscribe ha prometido vender al señor Carlos Guimarey, todas las maquinarias, útiles y enseres, que constituyen la panadería sita en la calle Cuñapirú números 60 y 62, de esta ciudad. Cualquier reclamo se atenderá en la misma panadería.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*José Barrera.*

1937-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón José Delucca y Cayetana L. de Martínez, y que se dedicaba á la explotación del negocio de **café, billar, despacho de** bebidas cancha de bochas, establecido en la calle Fraternidad núm. 192, en el Pueblo Victoria. La señora Laurenzana de Martínez, compra á su socio la parte que á éste le corresponde en esa sociedad. Autorizará la respectiva escritura el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle Misiones núm. 137.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*José Delucca.—Cayetana L. de Martini.*

1924-v.jn.21.

Sociedad disuelta

Por escritura otorgada el 14 del corriente por ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, disolvimos la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Antonio Cola y Cía., quedando con el activo y pasivo don Antonio Cola.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Manuel Garibaldi.—Pablo Gorospe.—Antonio Cola.*

1910-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de almacén de comestibles, etc., en esta capital, calle Cerro Largo núm. 430, bajo la firma Francesch y Nargánes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Francesch, quién continuará los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Nicolás Francesch.—Perfecto Nargánes.*

1916-v.jn.20.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 15..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1913
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro.....	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo.......	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910

Categoría	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno.........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.° grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 15...	Arenal—Flores................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 6..	Ciudad de Paysandú...........	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1910
1.°	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo..................	V.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 9..	Sauce—Canelones............	V.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1849-perm.625. *El Secretario General.*

Al comercio

Los que suscriben, herederos de don Victoriano Laguna, hacemos saber al comercio en general, que hemos convenido disolver la comunidad ó sociedad que existía entre nosotros en la casa de comercio dejada por el nombrado Laguna, la cual giraba bajo la razón social de Sucesión de Victoriano Laguna, en el paraje de Minas de Callorda, tercera sección judicial del Departamento del Durazno, debiendo ser adjudicada dicha casa al heredero Simón Laguna, quién queda á cargo del activo y pasivo de la misma, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Mayo 19 de 1910.—*Leonarda Paredes de Laguna.—Ascención Indalecia Laguna de Arismendi.—Zoa. Lucia Laguna de Benitez.—Delfina Laguna de Silva.—Simeona Eladia Laguna de Sainz.—Eleuterio Laguna.—Melitón M. Laguna.—Simón Laguna.*

1936-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo y con fecha 28 de Abril ppdo., hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en Sánchez (Departamento de Río Negro), en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compra de frutos del país, bajo la razón de Juan Pons y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Pons. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Paysandú, Mayo 18 de 1910.—*Juan Pons.—José Massari.*

1917-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos formada para explotar el negocio de almacén y restaurant situado en esta ciudad, calle Soriano núms. 137 y 139, quedando el activo y pasivo á cargo de don Alejandro Richieri, y con la misma fecha se formó la sociedad de Alejandro Richieri y Alberto Richieri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Alejandro Richieri.—Nicolás Scoseria.*

1904-v.jn.12.

Al público

Por el presente hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Ospitaleche, he concertado con los señores don José Oíz y don Bonifacio Erro la venta de la casa de comercio que en el ramo de billar y despacho de bebidas poseo en esta capital, calle Hocquart número ciento veinte y cinco, esquina Arenal Grande. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días y á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Salvador Oroz.*

1899-v.jn.11.

Disolución de sociedad

Por la presente participamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don E. Gambin y Blanc el día 14 de Mayo corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Oscar D' Oliveira, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Oliveira.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Oscar D' Oliveira.—Alejandro M. Pagola.*

1901-v.jn.12.

Extinción de sociedad

Habiendo fenecido el 1.o del corriente el plazo del contrato de sociedad que teníamos celebrado, hacemos saber al comercio y al público la extinción de dicha sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Alonso y Cía., establecida en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y mercería en la calle Maldonado núm. 437, quedando á cargo del activo y pasivo don José Costa, debiendo los acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días á contar desde la fecha á percibir sus acreencias.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Manuel Alonso Camesella. José Costa.*

1900-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Manuel A. Uteda, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Santiago Ferro y Cía., Barraca de materiales para construcciones, en Orillas del Plata núm. 212, habiendo pasado el activo y pasivo al socio señor Ferro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Santiago Ferro.—Francisco Salgueiro Martínez.*

1911-v.jn.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores U. Mónico y F. Chiappe (hijo). las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 54, esquina Oficial, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Francisco Chiappe.*

1913-v.jn.19.

Venta de café y restaurant

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Enrique Alvarez y don Julio Canzio, la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant denominado "Ambos Mundos", tenemos establecida en la calle Ituzaingó núm. 15, esquina 25 de Agosto núm. 287, con todas sus existencias. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todo el que tenga cuentas ú obligaciones pendientes contra esa casa, pase á cobrarlas antes del día diez y siete de Junio próximo, pues vencido que sea dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*José Mira.—Manuel Rodríguez.*

1912-v.jn.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Pedro E. Cámera la parte que me corresponde en el negocio de peluquería establecido en la calle Río Negro núm. 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Juan L. Pusterla.—Pedro Cámera.*

1892-v.jn.11.

Venta de establecimiento odontológico

Participo al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi hija doña Iride Cassullo de Peluffo, el establecimiento odontológico de mi propiedad, denominado Cassullo Hno., sito en esta ciudad, en la calle Andes núm. 206. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se crean con algún derecho pasen por el mismo con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Francisco Cassullo.—Iride Cassullo de Peluffo.—Esteban Peluffo.*

1898-v.jn.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea núm. 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Juan B. Castagneto.*

1894-v.jn.11.

Al comercio

Se ha disuelto hoy por escritura pública la sociedad que giraba bajo la razón de Campodónico y Moreno, vendiendo éste al primero la mitad que le corresponde en el activo, y quedando el comprador á cargo del pasivo. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se crean acreedores deben acudir con los justificativos correspondientes, dentro de treinta días contados desde hoy á la casa Avenida General Flores núms. 127 y 129.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Luis M. Campodónico.—Angel Moreno.*

1890-v.jn.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en fecha 12 del actual autorizó el escribano público don Felipe Fernández Braga, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial

que en los ramos de tienda, mercería y ropería, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Bernabeu, Roa y Dodera, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva firma social de Bernabeu y Roa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Mercedes, Mayo 14 de 1910.—*Bernabeu, Roa y Dodera.*

1932-v.jn.16.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber que han firmado compromiso de compra-venta respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Maldonado núm. 455, esquina á la de Gaboto. En consecuencia y á los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de esta casa, para que concurran con el título que acredite su derecho, dentro del término fijado por aquella ley.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Francisco Castro Barreiro.—Eugenio Rodríguez.*

1905-v.jn.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber que vamos á disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, gira en el Rosario (6.a Sección del Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma Fasciolo y Lena. En consecuencia, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 16 de 1910.—*Eduardo Fasciolo.—Juan J. Lena.*

1887-v.jn.15.

Al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Pablo E. Gaye el 25 del mes de Abril próximo pasado, Enrique Díaz vendió á Venancio Díaz Sueiro las existencias de la casa de comercio que poseía en la Estación Paso del Cerro (5.a Sección del Departamento de Tacuarembó), quedando á cargo del comprador el activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Minas de Corrales, Mayo 15 de 1910.—*Enrique Díaz.—Venancio Díaz Sueiro.*

1939-v.jn.17.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada por el escribano Conrado Sáez el día 13 del corriente, he vendido á don Teófilo Rodríguez las existencias de mi comercio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Colón núms. 15 y 17, de esta capital, denominado "El Aguila". A los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir á dicho local á deducir sus créditos.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Francisco Rodríguez.*

1881-v.jn.11.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Santiago Justto, mi casa de comercio establecida en el Sa[illegible] (6.a Sección del Departamento de Canelones), citándose á los que se consideren acreedores, para que concurran dentro de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiebre de 1904.—Sauce, Mayo 13 de 1910.—*Valentín Ferrando.*

1938-v.jn.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y mercería, sito en la calle Salto núm. 141 esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—P.p. de Manuel López: *Francisco López.*

1888-v.jn.10.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, don Miguel Colío, propietario del café y confitería sito en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 612, denominado "El Mallorquín", prometió vender ese negocio á don José Forteza. Por consiguiente, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde hoy, á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicho señor, á fin de que se presenten con los justificativos correspondientes en la casa de comercio ya citada, donde se les abonará dentro de ese término sus créditos, pasado el cual quedará libre de toda responsabilidad el comprador señor Forteza.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Miguel Colío.*

1868-v.jn.8.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Coria y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen de Corrazo Elena
Podestá Angel F.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasia
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Varrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

José Müller

Rocha

Francisco J. Pacielle
Salaberry y Burzia

Soriano

Manuel Basteri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

[illegible] y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Cabrera

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

[illegible]

San José

[illegible] y Cía.
[illegible] Hnos.
Leopoldo Fernández
[illegible]
[illegible] G. [illegible]
Marcos Vital [illegible]
[illegible] Mares
[illegible]
[illegible]
Teodoro Odriozola
Augusto P. Seijas
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible]

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

[illegible] —Zas. Jos. Cabrera.

2004-perm.1016.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano Francisco Palomino Zapirin, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de E. G. Lawrie y Cía., en el ramo de cobranzas, representaciones, etc., debiendo los que se consideren acreedores, presentarse dentro del término legal á deducir sus derechos en el domicilio de aquella, calle Zabala núm. 20.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*J. Rodríguez Anido.—Alberto G. Muñoz.—E. G. Lawrie.* 1867-v.jn.8.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Daniel Penadés, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 163, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Antonio Soldini.*

1885-v.jn.14.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Misiones núm. 34, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1910.—*Joaquín Rodríguez.*

1883-v.jn.9.

Venta de carbonería

Participo al público, y al comercio que he contratado vender mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle de Mercedes núm. 238, de esta ciudad, á don Eduardo Canedo. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa pasen á cobrarlas antes del 30 del corriente, pues vencido dicho plazo el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Carmelo Macri.—Eduardo Canedo.*

1898-v.jn.16.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardoso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y bajo la razón de Francisco Martínez é hijo y denominación especial de "Almacén de la Luna", giraba en esta plaza con asiento en la casa calle Colonia esquina á Ejido, quedando á cargo del señor Andrés Martínez el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Francisco Martínez.—Andrés Martínez.*

1855-v.jn.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Nin las existencias de la tahona que con mi nombre gira en esta plaza en el extremo Este de la calle Cerro Largo, en cuya consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos contra el suscrito, á fin de que con los justificativos del caso se presenten dentro del término de treinta días á deducirlos como lo manda la ley.—Mercedes, Mayo 9 de 1910.—*Enrique Barrustaveña.*

1866-v.jn.13.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura fecha 25 del corriente otorgada ante el escribano don Juan Collazo, hemos disuelto de común acuerdo la razón social que giraba en Puntas de Tacuary (9.a Sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma Segundo Ortiz hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Florencio Ortiz. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Puntas de Tacuary, Mayo 7 de 1910.—*Segundo Ortiz y hermano.*

1889-v.jn.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Monteverde y Chiappe, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y que teníamos establecida en esta ciudad en la calle San José núm. 222, esquina Ibicuy, separándose de dicha sociedad el señor Francisco Chiappe, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Monteverde. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer en la misma todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Nicolás Monteverde.—Francisco Chiappe.*

1844-v.jn.8.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.